

**IIDH**  
Instituto Interamericano  
de Derechos Humanos

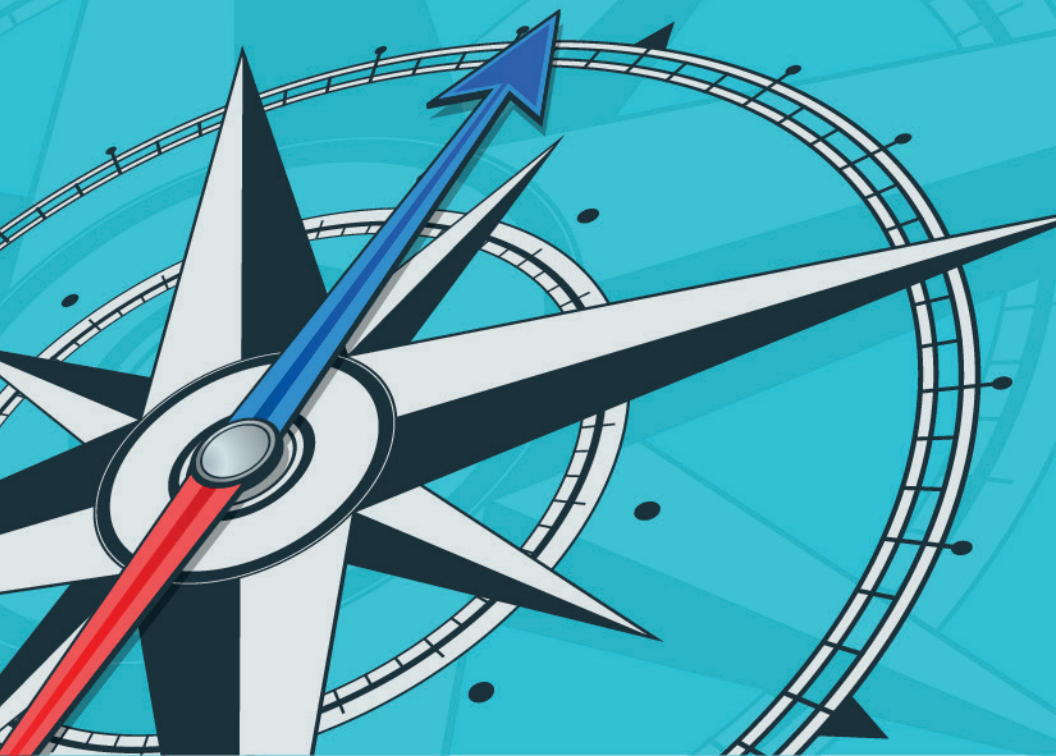


cooperación  
alemana  
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

implementado por  
**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

A 7 años de la  
Metodología

**THEMIS**





A  
7  
AÑOS  
DE  
LA  
METODOLOGÍA  
THEMIS

© 2022, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.  
Reservados todos los derechos.

Las ideas expuestas en los trabajos publicados por el IIDH son de exclusiva responsabilidad de los autores y no corresponden necesariamente con las del Instituto o las de sus donantes.

**Equipo productor de la publicación:**

*Jose Pablo Vega*

COORDINADOR Y EDITOR

*Alejandro Cruzatti*

ASISTENTE DE COORDINACIÓN Y EDICIÓN

*Maylin Cordero*

REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO

*Walter Meoño*

DIAGRAMACIÓN

*Gidget Monge*

DISEÑO DE PORTADA E ILUSTRACIONES

*GS Multigráficos SA*

IMPRESIÓN

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Apartado postal: 10.081-1000

San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2234 04 04 Fax: (506) 2234 09 55

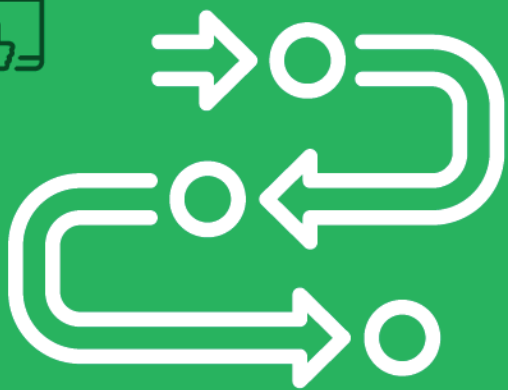
[www.iidh.ed.cr](http://www.iidh.ed.cr)

# CONTENIDO

---

PRESENTACIÓN.....	7
PRÓLOGO.....	11
THEMIS – Una propuesta metodológica para la argumentación jurídica y el control de convencionalidad .....	19
Testimonio de <i>Carolina Olarte Bácares</i> .....	39
Testimonio de <i>Israel Hernández González</i> .....	47
Testimonio de <i>Stella Jeannette Carvajal Basto</i> .....	53
Testimonio de <i>Vania Lorena Vergara Lau</i> .....	61
Testimonio de <i>Ana Salvador Monteros</i> .....	69
Testimonio de <i>Ana Graciela Elvir</i> .....	75
Testimonio de <i>Fátima Horna Jimenez</i> .....	81
Testimonio de <i>Francini Quesada Salas</i> .....	87
Testimonio de <i>Luis González Lozano</i> .....	95
CONCLUSIONES.....	101





.....

## **Presentación**

**José Thompson Jiménez**, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos .





# PRESENTACIÓN

---

Elaborada por  
**José Thompson Jiménez,**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

La presente publicación es fruto del esfuerzo y trabajo conjunto desarrollado durante los últimos 7 años por la Cooperación Alemana/GIZ y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Dicha labor se ha enfocado en la promoción del conocimiento y aplicación de los estándares interamericanos de derechos humanos a nivel nacional, a través de actores clave que materialicen el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

En este sentido, desde el IIDH estamos conscientes de que uno de los grandes retos para lograr un cambio de paradigma en la vigencia de los derechos humanos radica en que los actores jurídicos de la región americana cuenten con mayores capacidades para aplicar o, en su caso, para exigir la aplicación de los instrumentos y estándares internacionales de derechos humanos en los sistemas nacionales de impartición de justicia.

Al respecto, conviene señalar que la Metodología THEMIS es un método de trabajo que facilita la aplicación del control de convencionalidad, a través de la recopilación, organización y evaluación del objeto del litigio. Gracias a esta Metodología, los actores jurídicos pueden ordenar la problemática del litigio en hechos y

temas de derecho, determinar su relevancia para la persona demandante o acusada y derivar de ello su curso de acción. De esta manera, se facilita elaborar una argumentación jurídica coherente, omitiendo todo aspecto que carezca de relevancia jurídica, con la finalidad de aumentar la eficiencia procesal.

Por lo tanto, en reconocimiento a los esfuerzos desarrollados desde 2015 entre el IIDH y GIZ, dirigidos a la formación de cientos de operadores jurídicos en la aplicación del control de convencionalidad a través de la Metodología THEMIS, me complace presentar esta publicación. En ella se condensan los testimonios de estudiantes y capacitadores que han formado parte de los cursos presenciales o virtuales sobre la Metodología Themis. Los relatos exponen no solo su experiencia de aprendizaje durante los cursos respectivos, sino también su aplicación posterior, tanto en casos concretos como en la enseñanza de la Metodología a otras personas operadoras jurídicas de la región.



## Prólogo

Dr.iur. Helen Ahrens, Directora del Programa DIRAJus, Cooperación Alemana/GIZ.



# PRÓLOGO

---

Elaborado por  
**Dr.iur. Helen Ahrens,**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA DIRAJUS, COOPERACIÓN ALEMANA/GIZ

**H**ace 7 años, en el prólogo a la *Memoria sobre la Metodología THEMIS*, me dediqué a explicar por qué el proyecto Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina (DIRAJUS) de la Cooperación Alemana/GIZ, junto con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), ha indagado en la elaboración y aplicación de una nueva metodología jurídica para poder interpretar una realidad jurídica marcada por una extraordinaria complejidad. Ahora, 7 años más tarde, me parece que ya no se cuestiona la utilidad de la Metodología THEMIS, como evidencian los testimonios desde la práctica jurídica y del mundo académico reunidos en esta publicación, sino que se requiere su extensión y difusión masiva. Esto se desprende de las razones expuestas en los testimonios, que se presentan brevemente a continuación.

## **La Metodología THEMIS orienta la aplicación de técnicas jurídicas**

La Metodología THEMIS enseña el arte jurídico de la abstracción, la interpretación y la construcción, así como el razonamiento

jurídico. Por ello, se puede aplicar -y se demanda- tanto en los estudios de derecho como en la práctica jurídica. Sirve para recoger, evaluar e interpretar la información relevante acerca de los hechos de un caso concreto y encontrar una solución jurídicamente justificada, resolviendo los conflictos que se derivan de la aplicación de las normas integrantes de un determinado sistema jurídico. Esto va unido a la capacidad de establecer prioridades, de desarrollar las propias soluciones y posiciones relacionadas con el tema del caso, así como de defenderlas con argumentos sólidos.

## **El núcleo de la Metodología THEMIS es la interpretación conforme**

La Metodología THEMIS se refiere a la técnica de aplicación de los preceptos del Derecho. Su núcleo es la interpretación de una disposición a la luz de -o, más exactamente, según las especificaciones de- una norma de rango superior y/o internacional.

La interpretación jurídica es una de las herramientas más importantes de cualquier jurista, como indica la mayoría de los testimonios recogidos en esta publicación. La interpretación jurídica, antes de ser concebida como actualmente se le conoce, fue reconocida en una medida muy distinta, dado que los sistemas jurídicos latinoamericanos se organizan mediante codificaciones. Un sistema jurídico que se pronuncia a favor de una codificación también se pronuncia, al mismo tiempo, a favor de vincular al juez y a la jueza con esta codificación. En última instancia, esta vinculación es una expresión de dos principios fundamentales de las constituciones modernas: la separación de poderes y el principio de democracia.

Al mismo tiempo, las constituciones modernas de América Latina se han abierto al derecho internacional. En particular, los

tratados de derechos humanos son de especial importancia. Esta complejidad puede llevar a ambigüedades y lagunas legales, por ejemplo, por colisión de normas. Ha demostrado que la estricta sujeción literal del juez y de la jueza a las normas nacionales es extremadamente disfuncional, más bien deben superar brechas y contradicciones legales para cumplir con el principio de la prohibición de denegar justicia.

Hoy en día, el multinivel de normas da cierta libertad a los tribunales en el momento de aplicar las normas en casos individuales concretos. Sin embargo, como el principio de vincular al juez y a la jueza con las normas no ha sido abandonado, solo está garantizado si los tribunales están vinculados con determinadas técnicas jurídicas a la hora de aplicar las normas, es decir, a la hora de interpretarlas o desarrollarlas. Por lo tanto, una técnica jurídica tiene nada menos que la tarea de salvaguardar la separación de poderes y el principio de la democracia. De esta manera, la Metodología THEMIS goza de un estatus constitucional, por así decirlo.

## **La Metodología THEMIS es también el arte de la presentación y la argumentación**

Cabe mencionar que la Metodología THEMIS es “neutral”. No se decide acerca de la determinación correcta del método de interpretación jurídica que el juez o la jueza debe aplicar. Sin embargo, ofrece un método para la aplicación del control de convencionalidad que es, como el control constitucional, un caso particular de la interpretación sistemática: una disposición legal debe interpretarse no solo en su relación con otras disposiciones de igual rango (horizontal), sino también en su relación con disposiciones de rango superior (vertical).

La interpretación sistemática, en consecuencia, pretende mantener la ausencia de contradicciones de un sistema legal. Por ello, la Metodología THEMIS es también el arte de la argumentación y la persuasión, tal como subrayan algunos de los testimonios. De la sistemática interna se pueden derivar, en particular, los argumentos de la conclusión de igualdad (*argumentum e simile*), que se refiere a la analogía, es decir, lo mismo debe ser tratado de la misma manera; la conclusión inversa (*argumentum e contrario*), que apunta la tesis propia con la falsificación de la contraria, y la conclusión a primera vista (*argumentum a fortiori*), que muestra que la afirmación existente es aún más cierta que una que ya ha sido probada con razonable certeza. La interpretación de una norma a la luz de otra, o de varias (*noscitur a sociis*) es también, en última instancia, un enfoque sistemático como es, por ende, la interpretación conforme.

Así que no es extrañar que la Metodología THEMIS sirve para presentar temas jurídicos de forma precisa y comprensible, tanto por escrito como oralmente. Los hechos relevantes de un caso concreto se reconocen como tales y se analizan con el trasfondo de los conocimientos jurídicos. La aplicación de la Metodología THEMIS aumenta la capacidad de argumentar de manera concluyente, así como de apoyar sus argumentos con la jurisprudencia y la literatura. Ello permite a las partes de un conflicto legal, y también al público, entender y controlar el proceso de decisión. Esto, a su vez, aumenta la aceptación de las decisiones judiciales: la sospecha de arbitrariedad judicial se corta de raíz.

## **La formación en la Metodología THEMIS**

Junto con el IIDH, el proyecto DIRAJus ha ofrecido, desde el principio, cursos presenciales para diferentes perfiles de trabajo en



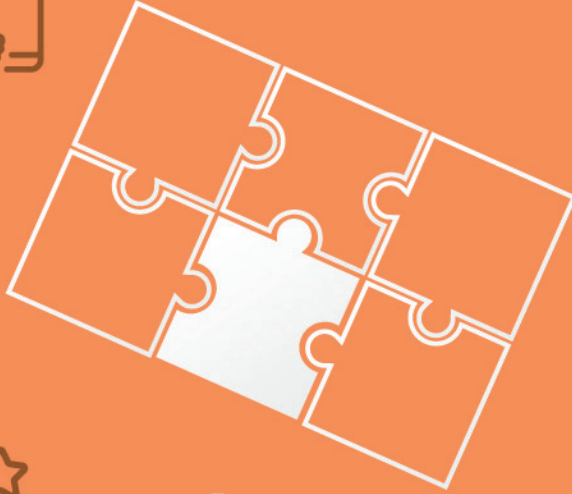
el ámbito jurídico. La aproximación pedagógica de los cursos se ha afinado con los resultados obtenidos de cada uno, apoyando la finalidad de facilitar el trabajo diario, tanto de personas defensoras de derechos humanos como de personas abogadas, jueces y juezas o juristas en funciones públicas.

Ni siquiera la pandemia declarada por el virus SARS-CoV-2, en marzo de 2020, ha disminuido el interés conjunto del IIDH y del proyecto DIRAJus en la difusión de la Metodología THEMIS. En un esfuerzo conjunto, se han elaborado cursos virtuales de formación adaptados a diferentes niveles de conocimiento. La existencia del Aula Virtual Interamericana (AVI), del IIDH, fue crucial para que los módulos de formación virtual se pusieran en marcha rápidamente. Hoy en día, la oferta se encuentra en una plataforma especialmente creada con el IIDH para el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, con una gran cantidad de información adicional.

Varios estudios indican que la aplicación de los derechos humanos y fundamentales de las personas ciudadanas latinoamericanas se ha visto gravemente dañada en la pandemia. Esperamos que la labor adelantada por el IIDH y el proyecto DIRAJus, en el contexto de la Metodología THEMIS, de la cual esta publicación es producto fiel, fomente una mayor atención al cumplimiento de estos derechos, a favor de una reconstrucción inclusiva y justa de Estados de derecho sostenibles.

San José, 21 de febrero de 2022





.....

## **Themis - Una propuesta metodológica para la argumentación jurídica y el control de convencionalidad**

**Dr. Inti Schubert**, Asesor Senior del Programa DIRAJus, Cooperación Alemana/GIZ.



# THEMIS

## Una propuesta metodológica para la argumentación jurídica y el control de convencionalidad

---

Elaborado por el

**Dr. Inti Schubert,**

ASESOR SENIOR DEL PROGRAMA DIRAJUS, COOPERACIÓN ALEMANA/GIZ

**C**onsciente de la realidad del Derecho en América Latina, y en cumplimiento del acuerdo de cooperación con la Corte IDH, desde 2015 se viene desarrollando la Metodología THEMIS y la iniciativa de impartir cursos de capacitación en conjunto con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), con el fin de entrenar a los actores jurídicos y promover sus habilidades argumentativas con un enfoque práctico. La Metodología THEMIS es una herramienta que ofrece una guía para todo actor jurídico, a través de los problemas fácticos y jurídicos de un caso concreto. Facilita, en especial, el control de convencionalidad.

### **1. El abordaje metodológico**

En el año 2013 inicia la cooperación entre el programa “Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina” (DIRAJus), de la Cooperación Alemana/GIZ, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), con el objetivo de promover y facilitar el control de convencionalidad. A partir de las sentencias de los casos *Almonacid Arellano* y otros vs. Chile y

Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs. Perú, la Corte IDH había venido desarrollando, paulatinamente, el concepto del control de convencionalidad. Este consiste en que las personas operadoras judiciales, a nivel nacional, tienen la obligación de tomar en cuenta las estipulaciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y la jurisprudencia de la Corte IDH en el momento de aplicar una normativa nacional, con el fin de evitar incurrir en inconvencionalidad y con ello generar que se declare la responsabilidad internacional del respectivo Estado parte de la Convención.

Para cumplir con el objetivo del acuerdo de cooperación, inicialmente se acordó elaborar una compilación de todos los pronunciamientos de la Corte IDH que interpretan, concretan y precisan el contenido de los artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) relativos al acceso a la justicia (arts. 1, 2, 8, 25 de la CADH) y crear una herramienta digital de acceso público, el Digesto<sup>1</sup>. El Digesto se elaboró tras una revisión completa de toda la jurisprudencia respectiva (sentencias, opiniones consultivas, sentencias de interpretación), orientada a identificar los pronunciamientos que interpretan y concretizan los criterios normativos de algunos artículos preseleccionados de la Convención. A partir de los criterios normativos de cada artículo, se fueron sintetizando los conceptos jurídicos correspondientes, desarrollados por la Corte en el transcurso del tiempo. Finalmente, se ha creado una estructura lógica e intuitiva con los criterios normativos y conceptos jurídicos, desde los más abstractos hacia los más concretos.

Hoy, el Digesto es una herramienta muy recurrida por el público interesado, la cual contiene los pronunciamientos judiciales de la

---

1 <https://corteidh.or.cr/cf/themis/digesto/index.cfm>

Corte IDH relacionados con los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 15, 16, 19, 21, 24, 25, 26 y 29 de la CADH. El hecho de que el Digesto brinda el acceso a la jurisprudencia de la Corte IDH desde una perspectiva normativa, facilita llevar a cabo la aplicación del control de convencionalidad a nivel nacional, a través de una interpretación conforme de las normas nacionales a la luz de la jurisprudencia interamericana pertinente.

El control de convencionalidad ratifica la vigencia, en el plano nacional, de los derechos humanos comprendidos en la CADH, en pleno cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre los Tratados, de 1969 (principio *pacta sunt servanda*)<sup>2</sup>. En la CADH, el control de convencionalidad tiene sus fundamentos en los artículos 1, 2, 68.1 y 69<sup>3</sup>.

## 2. La relevancia de la Metodología THEMIS en América Latina

Si bien la jurisprudencia de la Corte IDH exige que se lleve a cabo un control de convencionalidad en cada caso que lo amerite, hasta ahora este organismo no se ha pronunciado, institucionalmente, sobre cómo se debería llevar a cabo esta tarea. Ello va en plena concordancia con el principio de subsidiariedad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), ya que respeta la soberanía nacional en cuanto a la manera de cumplir con las obligaciones internacionales. Sin embargo, a nivel práctico, es una interrogante

---

2 Para mayor detalle, véase: Gamboa, Santofimio. *El concepto de convencionalidad*. Universidad Externado de Colombia, 2017, página 352.

3 Correa Palacio, Ruth Stella . *Guía Para La Aplicación Del Principio De Convencionalidad*. CJI/doc. 557/18, 2018 ([https://www.oas.org/es/sla/cji/docs/CJI\\_doc\\_557-18.pdf](https://www.oas.org/es/sla/cji/docs/CJI_doc_557-18.pdf))

inminente que se debe atender. Al respecto, el actual juez de la Corte IDH Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot planteó en su voto en el caso *Cabrera y Montiel vs. México*, en el año 2010, que el control de convencionalidad requeriría de una interpretación conforme del derecho nacional a la luz de la jurisprudencia de la Corte IDH.

Sin embargo, en la mayoría de los casos a nivel nacional, en el momento de considerar la jurisprudencia interamericana no sucede esto. En su lugar, sencillamente se procede a invocar o enunciar la jurisprudencia de la Corte IDH, haciendo mención de uno u otro párrafo de una sentencia potencialmente relevante para el caso en cuestión. Esta herramienta estratégica se llega a utilizar en el marco de la elaboración de un punto clave en el desarrollo argumentativo de una sentencia nacional para reforzar y, sobre todo, corroborar una afirmación. Se trata de una herramienta retórica muy legítima y, sin duda, pone en vigencia la jurisprudencia interamericana. No obstante, cabe la duda de si ello fuese, realmente, un control de convencionalidad en el sentido de la Corte IDH, ya que este requiere una verdadera interpretación de la norma nacional a la luz de un pronunciamiento pertinente de la jurisprudencia de la Corte IDH, y no consiste, simplemente, en reforzar una afirmación con la jurisprudencia del tribunal de derechos humanos.

Ahora bien, para poder realizar una interpretación conforme, en un continente cuya cultura jurídica cuenta con fuentes muy diversas -en parte de origen colonial, así como influencias legales continental-europeas provenientes de Francia, Alemania e Italia y del *common law*, con sus precedentes y *obiter dicta* y trasplantes legales de toda índole- surge la propuesta de una metodología jurídica que se adapte a las necesidades de los actores jurídicos latinoamericanos, a fin de hacer efectivo el control de convencionalidad. Una de esas necesidades consiste en aumentar las habilidades de argumentación



jurídica, porque cualquier sentencia que pretenda realizar un control de convencionalidad debe estar, a su vez, bien motivada. Por eso, el concepto del control de convencionalidad y el deber de motivar van, necesariamente, juntos.

Según la jurisprudencia de la Corte IDH, la correcta motivación de una sentencia debe consistir en una “exteriorización de la justificación razonada que permite llegar a una conclusión”<sup>4</sup> y es una expresión del debido proceso consagrado en el artículo 8.1 de la CADH. La ventaja de la aplicación metódica del control de convencionalidad, a través de la Metodología THEMIS, es que facilita el trabajo cercano a la normatividad nacional y a los hechos del caso concreto, permitiendo el desarrollo de una argumentación concisa y coherente, y el cumplimiento del estándar interamericano sobre la motivación. Así, se evita incurrir en responsabilidad internacional al aplicar el control de convencionalidad.

### **3. Las diez etapas de la Metodología THEMIS**

Las diez etapas de la Metodología THEMIS permiten realizar un acercamiento sistemático a los problemas del caso, tanto de índole fáctica como jurídica. Por ello, al inicio tomará algo de tiempo familiarizarse con la Metodología pero, sin duda alguna, en la práctica se evidencia su agilidad.

La aplicación de esta Metodología no es obligatoria, es completamente voluntaria. La Metodología THEMIS se debe de entender, en primera línea, como una propuesta, una recomendación para desarrollar un argumento conciso en el marco de un proceso judicial,

---

4 Corte IDH. Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182, § 77 y 78.

a fin de cumplir con el estándar de la debida motivación establecido por la Corte IDH y que, a su vez, facilita enormemente la aplicación del control de convencionalidad. También, tendrá su utilidad para las personas abogadas defensoras y fiscales en el momento de preparar sus alegatos para convencer a la persona juzgadora. Por su parte, a estudiantes de Derecho les servirá para ensayar el acercamiento a casos concretos y analizar los hechos y el derecho desde una perspectiva clara y ordenada. En lo siguiente, haremos un recorrido a través de cada una de las diez etapas de la Metodología THEMIS<sup>5</sup>.

**I. Identificar el contexto real (hechos generales y contexto sociopolítico):** ubicar el contexto del caso. Esta etapa es una primera aproximación al panorama general del caso, sin entrar en consideraciones jurídicas, y responde a la pregunta: “¿De qué se trata el caso?” Por ejemplo: corrupción, destrucción del medio ambiente, disputa entre vecinos, hacinamiento carcelario, derechos de pueblos indígenas, divorcio, entre otros.

Esta primera etapa busca, principalmente, ayudar a focalizar el conflicto concreto que presenta un caso particular, para poder descartar aproximaciones equivocadas y concentrarse en el contexto real. Este ejercicio forma una parte esencial de la Metodología para llevar el análisis fáctico y normativo a lo que realmente es relevante. Por ejemplo, si se tratara de analizar un caso por una

---

5 Ver *Manual Práctico para aplicar el Control de Convencionalidad basado en la Metodología THEMIS*, Programa DIRAJus, GIZ, 2020. (<https://dirajus.org/es/novedades/nueva-publicacion-manual-practico-para-aplicar-el-control-de-convencionalidad-basado-en-la-metodologia-themis>)

concesión para construir una planta eléctrica, el enfoque debe estar en las personas posiblemente afectadas y las normas constitutivas para la concesión y, obviamente, no habrá que hacer un análisis del derecho familiar.

Se trata de cerrar mentalmente todos aquellos contextos que estuviesen completamente fuera de consideración y centrar la atención en todo aquello que pudiese cobrar relevancia. Por ejemplo, en un caso sobre el reconocimiento de un título de propiedad territorial de un pueblo indígena se debe prestar mucha atención a todo lo que concierne, fáctica y normativamente, a la naturaleza del territorio. En un caso de divorcio, por su lado, todas las circunstancias de la convivencia de la pareja serán de interés, igual que las normas del derecho familiar. Normas medioambientales, probablemente, serán de menor interés. Todo ello, en el fondo, no requiere de una mayor explicación. Por lo tanto, la tarea en esta etapa es bastante sencilla, y consiste en comenzar a focalizar la atención en el contexto tal como se presenta en el caso y descartar consideraciones irrelevantes.

**II. Identificar la pretensión / identificación de delitos:** en el Derecho Civil y en el Administrativo Contencioso, en esta etapa se debe aclarar lo que la persona demandante busca lograr con su demanda. En el Derecho Penal, se trata de identificar los hechos delictivos.

La segunda etapa ya precisa de una mayor atención, porque establece el hilo conductor para todo el caso y su análisis: la pretensión de la persona demandante. Una causa requiere, por defecto, una pretensión. No hay demanda sin pretensión y no hay causa sin demanda. Los tribunales no actúan por sí mismos. Tener claridad acerca de la pretensión en todo momento del análisis del caso y,

por supuesto, en cada etapa del proceso, no solo permite comprender las razones detrás de los actos procesales del adversario, sino que también facilita el desarrollo de una argumentación concisa y coherente, sin perderse de camino. No corresponde, por ejemplo, alegar daños y perjuicios mientras la pretensión principal consista en el cobro del pago en el marco de un contrato de compraventa. En cambio, el cobro de una indemnización podría considerarse de manera auxiliar si se frustrase el pago o el cumplimiento del contrato resulte muy improbable. A fin de evitar una mayor cantidad de dificultades que se pudiesen presentar para el desarrollo del argumento apropiado, es de suma importancia tener siempre plena claridad sobre la pretensión.

En un caso penal, en cambio, corresponde identificar los hechos delictivos, ya que serán la base para la acusación o la defensa. El Ministerio Público, además de considerar si solicita prisión preventiva u otra medida cautelar, debe ponderar si acusa por autoría, incitación o complicidad, comisión con dolo o negligencia, mientras que la defensa deberá considerar si busca una rotunda absolución, una disminución de la posible pena o una medida cautelar de menor impacto. La pretensión determinará la estrategia de la respectiva persona abogada. También la persona juzgadora debe tener claridad acerca de la pretensión correspondiente, para poder preparar y emitir a tiempo las resoluciones pertinentes.

**III. Acercamiento al fundamento legal en el cual se basa la pretensión / los fundamentos de la acusación:** el fundamento legal es la norma sobre la cual se sustenta la pretensión. En el Derecho Penal, es la norma que tipifica el hecho delictivo. También, corresponde examinar la admisibilidad: los elementos formales y sustanciales, en especial, competencia local, material y plazos.

Ahora, en la tercera etapa, corresponde enfocarse en la identificación de los fundamentos legales sobre los que se sostiene la pretensión o la acusación. Es en esta etapa en la que se comienza a trabajar con la norma. Cualquier pretensión legal debe tener un fundamento normativo. Esto tanto en lo referente al derecho sustantivo como al derecho procesal. La norma sustancial es la que determina las circunstancias o los requisitos para poder exigir la respectiva consecuencia legal. La norma procesal determinará cómo se logra conseguir.

El ejercicio de la tercera etapa demanda haber cumplido con las dos primeras etapas, a fin de identificar las normas verdaderamente relevantes para el caso, el cual puede tener diferentes aristas y complejidades, cada una de ellas requerirá de una respuesta normativa. Sin embargo, siempre será necesario identificar la norma central en la que se basa la pretensión.

Una vez identificada la norma más relevante, ya será más sencillo identificar las otras normas relevantes, las cuales pueden ser normas más específicas que detallan los requisitos o las consecuencias legales. Recomendamos identificar una por una, hasta tener la seguridad de haber identificado cada artículo y cada normativa relevante. Las normas que no se pueden relacionar con las pretensiones de las partes del juicio no serán relevantes y se podrán descartar.

Ello facilita concentrarse en lo que realmente resulta relevante y contribuye a la construcción de una argumentación coherente.

**IV. Identificar los criterios normativos / requisitos previstos en el fundamento legal pertinente.** Se trata de identificar los requisitos legales concretos dentro de una norma particular que podrían sostener la pretensión, acusación o defensa.

Una vez identificado un fundamento normativo, corresponde analizar sus criterios normativos, es decir, los requisitos que la norma establece para que se aplique la consecuencia legal establecida en ella.

Cada norma contiene criterios normativos. Por ejemplo, el artículo penal que establece los requisitos para ordenar una prisión preventiva, habitualmente contiene los criterios normativos de “la existencia de elementos de convicción suficientes para sostener, razonablemente, que el imputado es, con probabilidad, autor de un hecho punible o partícipe en él” y “la existencia de una presunción razonable, por apreciación de las circunstancias del caso particular, acerca de que el imputado no se someterá al procedimiento (peligro de fuga) u obstaculizará la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización)”. Estos dos criterios deben cumplirse para poder ordenar la prisión preventiva.

Lo que a primera vista puede sonar superfluo o innecesario, es de suma importancia para la Metodología THEMIS. Este ejercicio no solo permite empaparse mejor del contenido de la norma, sino que también es esencial para poder llevar a cabo, en la etapa VII, la interpretación y el control de convencionalidad. Lo que se interpretará en la etapa VII serán, justamente, estos criterios normativos, por lo que es imperativo que se hayan identificado anteriormente.

El análisis de los criterios normativos, de manera adicional, permitirá comprobar si las normas identificadas en la etapa III son, realmente, pertinentes o relevantes.

**V. Identificar los hechos jurídicamente relevantes, revisar la congruencia entre pretensión/acusación, alegación y fundamento legal y visibilizar la controversia:** análisis de los alegatos de las partes, para identificar los hechos controvertidos y no controvertidos en los cuales se podría basar la decisión judicial. Descartar todo lo que resulte irrelevante.

En la quinta etapa nos alejamos por un momento del análisis normativo y nos dedicamos a ordenar los hechos del caso. La descripción breve de la etapa habla de los “hechos jurídicamente relevantes”. En la aplicación de la Metodología THEMIS no es necesario narrar todo lo acontecido. La Metodología apunta al desarrollo de una argumentación concisa, por lo que se concentra en identificar solamente lo relevante.

Tal como en lo normativo resulta relevante solo la normativa relacionada con la pretensión, en lo fáctico únicamente resultan ser relevantes los hechos vinculados con los criterios normativos que se identificaron en la etapa anterior. Estos son los “hechos jurídicamente relevantes” que, a su vez, dependerán mucho de la pretensión identificada. Otros acontecimientos pueden ser descartados por no tener relevancia para la solución jurídica del caso. Por todo lo anterior, esta etapa también permite revisar la congruencia entre la pretensión y los hechos alegados. Si los hechos alegados no resultan ser “jurídicamente relevantes” y, por ende, consistentes con la pretensión, la causa no tendrá fundamento y será desestimada.

**VI. Identificar las interrogantes del caso:** advertir los problemas de índole fáctica probatoria y de índole meramente jurídica del caso.

Una vez alcanzada claridad en relación con las normas y con los hechos jurídicamente relevantes, resulta conveniente dedicar la atención a identificar las interrogantes del caso, a fin de poder establecer, más tarde, la necesidad de recabar pruebas adicionales. Además, esta etapa permite focalizarse en los problemas fácticos y normativos que presenta el caso. Ello no es posible antes de los análisis realizados en las etapas anteriores. Tal como las otras etapas, esta también permite descartar líneas argumentativas equivocadas.

No todo lo controvertido entre las partes es, realmente, jurídicamente relevante. Por ejemplo, puede haber una controversia acerca de la edad de una víctima en un caso de asalto, pero para la determinación del tipo penal, probablemente este dato no tiene ninguna relevancia. Otro ejemplo podría ser que, en un caso civil por la indemnización de daños en un vehículo, entre las partes esté controvertido si el dueño fuese indígena. Las interrogantes fácticas relevantes se tendrán que resolver mediante la prueba. En cuanto a las interrogantes normativas, es necesario plantearse si existiera la necesidad de interpretar algún criterio normativo identificado en la etapa IV, si su contenido no estuviese claro, o si debería ser interpretado a la luz de la CADH o de la jurisprudencia de la Corte IDH, en el marco de un control de convencionalidad.



**VII. Interpretar las normas relevantes:** los términos normativos abstractos requieren de una interpretación, si resultan pertinentes para la resolución del caso. Para esto existen diferentes métodos de interpretación. Se deben tomar en cuenta las interpretaciones ya aceptadas por la jurisprudencia. En esta etapa se lleva a cabo el control de convencionalidad. Se recurre al Digesto.

La etapa VII es la etapa central de la Metodología THEMIS para llevar a cabo el control de convencionalidad. La necesidad de interpretar un término dependerá, en todo caso, de lo relevante que resulte el término del criterio normativo para el resultado de la causa. Es decir, si el término no fuese crítico para la determinación del contenido de un criterio normativo relevante, se puede omitir su interpretación. Por ello, si en la etapa VI no ha sido identificada una interrogante en cuanto a la necesidad de interpretar el término respectivo, entonces: i) no se resolvió correctamente la etapa VI, o ii) no se trata de un término relevante y se puede omitir su interpretación.

Para la interpretación existen diferentes métodos. La interpretación literal tiene como punto de partida el sentido literal del término en cuestión; se basa en el lenguaje común o en la comprensión aceptada por la jurisprudencia. La interpretación teleológica es un método de interpretación que pregunta por el sentido, el propósito, el objetivo y la finalidad de la norma (del griego *télos*: objetivo, finalidad). Según este método, la finalidad de la norma se determina a partir de una base objetiva. La interpretación histórica es auxiliar a las otras normas y considera el contexto histórico de la norma. La interpretación sistemática explica el significado de una norma según su posición en la ley. De acuerdo con los principios siste-

máticos, en este método de interpretación siempre es preferible la explicación que mejor se ajusta al contexto de la ley. Por ejemplo, la interpretación sistemática incluye, a nivel nacional, el criterio de en qué sección se coloca una norma o de qué manera se formulan otros párrafos de la misma norma. Asimismo, permite reconocer la relación sistemática vertical entre el nivel nacional y el internacional. Por consiguiente, este método de interpretación representa, de la manera más adecuada, a la interpretación conforme de las leyes nacionales con la CADH, y conlleva a que estas leyes se deberán interpretar a la luz de la jurisprudencia de la Corte IDH (control de convencionalidad). Para este fin, el Digesto facilita una gran parte de los conceptos de la jurisprudencia interamericana.

**VIII. Valoración de la prueba:** esta etapa consiste en revisar la necesidad de emitir una prevención a las partes por falta de alegación, falta de presentación de pruebas o, si se lo estimara conveniente, por alguna otra razón procesal. Además, se deben recopilar y ponderar los diferentes elementos de convicción de la persona juzgadora y exponer su veredicto de forma comprensible y transparente.

La valoración de la prueba no se debe confundir con la propia recopilación de las pruebas. Esta se determina por las leyes procesales de cada Estado. Según la Metodología THEMIS, la valoración de la prueba se debe llevar a cabo después de la interpretación (etapa VII) y antes de la propia recopilación de pruebas.

Consiste en identificar de antemano los diferentes elementos de convicción que puedan resultar relevantes para las determinaciones del caso. Todo ello, a fin de poder identificar necesidades probatorias adicionales para, finalmente, contar con todos los elementos

de convicción necesarios y poder determinar la credibilidad de un relato, documento, peritaje o, directamente, de un testigo. En caso de resultar necesario, corresponde a las partes solicitar, o a la persona juzgadora emitir, una prevención en cuanto a la falta de pruebas apropiadas, si el derecho procesal así lo permitiera.

**IX. Subsunción:** relacionar los hechos probados con la norma relevante y su interpretación.

La subsunción es la subordinación de los hechos probados a una norma jurídica. En la subsunción se ponen en relación los hechos probados con los criterios normativos interpretados. De esta manera, se asegura que se cumpla la consecuencia legal establecida en el fundamento legal, respetando el resultado de la interpretación. Dependiendo del método que se elija para interpretar los criterios normativos, la subsunción puede llevar a resultados diferentes. La subsunción consiste en resolver un silogismo. La norma interpretada equivale a la premisa mayor y los hechos probados a la premisa menor. Todo ello conduce a una conclusión. Un ejemplo sencillo: “Persona que mate a otra será castigada con cadena perpetua”; “Alfonso mató a su amigo Gustavo”; “Alfonso será castigado con cadena perpetua”.

**X. Elaboración de la sentencia o del alegato:** la tarea consiste en desarrollar una sentencia o alegato que contenga todos los elementos en los que se basa. Significa describir los hechos probados y no controvertidos, las consideraciones fundamentales de la valoración de la prueba y las normas aplicadas con su respectiva interpretación. Dependiendo del estado del litigio, se pueden omitir etapas. Si, por ejemplo, en la etapa de admisibilidad se constata la inadmisibilidad de una demanda, no es necesario examinar las demás etapas que siguen.

Finalmente, la última etapa sirve para recapitular las etapas anteriores y proceder con la redacción de la escritura respectiva, o formular la estrategia para el proceso.

Manteniendo la simplicidad del ejemplo recién mencionado, la primera etapa de la Metodología consistiría en la aseveración de que los sucesos del caso se enmarcan en el contexto de un conflicto entre amigos; la pretensión de Alfonso sería la de ser absuelto del crimen. En la tercera etapa se identifican los artículos que establecen la pena para un homicidio; la cuarta etapa consistiría en identificar el criterio normativo de “matar”; la quinta etapa, en cuanto a los hechos jurídicamente relevantes, haría mención del hecho de que Alfonso le quitó la vida a Gustavo. En la sexta etapa se presentarían las interrogantes: “¿Realmente fue Alfonso?” y “¿qué significa matar?”; la séptima etapa intentaría encontrar diferentes formas de interpretar la palabra “matar”; en la octava etapa se trataría de dilucidar si alguien fue testigo del suceso y si su relato es creíble. En la novena etapa se lleva a cabo la conclusión y en la décima etapa, por ejemplo, el juez dicta sentencia de cadena perpetua.

## 4. La utilidad de la Metodología THEMIS

La utilidad de la Metodología THEMIS no solo consiste en servir de guía para llevar a cabo el control de convencionalidad. Como técnica para la argumentación jurídica, se convierte en una herramienta indispensable para prestarle un blindaje a los propios argumentos, frente a los argumentos no bien fundamentados. La gran fortaleza de la Metodología radica en su “neutralidad”<sup>6</sup>, especialmente en el momento en que un juicio resulta ser utilizado para agudizar un conflicto existente, en vez de contribuir a la solución pacífica a través del Derecho.

En tanto herramienta para facilitar el control de convencionalidad, esta Metodología contribuye, junto con el Digesto, a la vigencia de los estándares interamericanos y los derechos humanos en la región.

---

6 Ver el prólogo de Helen Ahrens en esta publicación.





## Testimonio

**Carolina Olarte Bácares** (Colombia).  
Profesora Asociada de la Pontificia Universidad  
Javeriana y Decana de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas. Participante del curso presencial sobre la  
Metodología THEMIS en 2019.

*"[...] tuvimos la oportunidad de incluir la enseñanza de la Metodología THEMIS dentro del material del curso sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, donde tuvo una recepción más sencilla por parte de los estudiantes por la cercanía que manejan con los conceptos y procedimientos que se encuentran vinculados con el control de convencionalidad".*





# TESTIMONIO DE CAROLINA OLARTE BÁCARES

---

Elaborado por  
**Carolina Olarte BÁCARES** (Colombia),  
PROFESORA ASOCIADA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y  
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS.  
PARTICIPANTE DEL CURSO PRESENCIAL SOBRE LA METODOLOGÍA THEMIS EN 2019.

**E**l área profesional en la que principalmente me he desarrollado, y en la cual he tenido la oportunidad de interactuar de manera directa con el control de convencionalidad, ha sido la enseñanza del Derecho.

En razón de lo anterior, el interés principal que me motivó a conocer sobre la Metodología THEMIS está vinculado con el momento en el cual tuve conocimiento del curso. Para ese entonces, mi rol en la Universidad era el de Directora del Departamento de Filosofía del Derecho, en el que se encuentran concentradas todas las asignaturas de habilidades y competencias para las personas estudiantes y, en particular, la asignatura de Argumentación Jurídica. En el departamento nos estábamos preguntando por metodologías diferentes que pudieran brindarse a las personas estudiantes para su formación en argumentación jurídica, y que les permitieran acercarse a una metodología de análisis de casos o problemas derivados de casos. De esta manera, evidentemente la descripción del curso sobre la Metodología THEMIS resultaba bastante atractiva en ese momento en particular.

Considero que es muy importante contar con una metodología para aplicar el control de convencionalidad por dos motivos: 1) es fundamental establecer un camino que se pueda replicar en diversos contextos y que permita realizar ejercicios de estandarización, evaluación y ajuste del control de convencionalidad; 2) la metodología permite brindar a las autoridades judiciales y administrativas herramientas para el análisis, así como para la aplicación de conceptos y materiales que parecen complejos, con el fin de que puedan ser implementados en escenarios locales, en realidades muy específicas, propias del día a día de las autoridades judiciales y administrativas.

Por otra parte, con respecto al formato del curso, considero que fue muy interesante ir aprendiendo progresivamente, sin que existiera una primera sesión plenamente dogmática en la que se nos explicara de manera abstracta la definición de la Metodología y sus etapas. Al contrario, la aproximación a la Metodología se realizó a través de la experiencia de casos concretos. Asimismo, el Digesto y los Cuadernillos de la Corte Interamericana resultaron de gran apoyo a lo largo del proceso de aprendizaje, pues debíamos acudir constantemente a ellos a efectos de entender cómo resolver los casos hipotéticos que tuvimos la oportunidad de analizar durante las sesiones.

De esta forma, ciertamente desde una perspectiva funcional resulta suficiente la aproximación pedagógica del curso, sin perjuicio de que esta pueda ser fortalecida en aras de facilitar a las personas participantes comprender con mayor claridad el objetivo de la capacitación, dado que existen diversos operadores dentro del curso que van a aplicar la Metodología, los cuales van más allá de operadores judiciales. En mi caso particular, el interés de aprender la Metodología no necesariamente radicaba en utilizarla dentro del litigio de casos ante los tribunales de justicia de mi país, sino más

bien en transferir el conocimiento adquirido a mis estudiantes de la universidad.

Por otra parte, a efectos de fortalecer el curso, estimo deseable contar con una herramienta adicional de evaluación, mediante la cual la persona estudiante pueda verificar qué fue lo aprendido y así corroborar su apropiación de la Metodología. En este sentido, recuerdo que el curso culminó con la creación en grupo de un caso hipotético complejo, así como su resolución, siendo esta la manera de identificar la apropiación del curso. Considero que sería beneficioso contar con una herramienta más objetiva y estandarizada para evaluar el aprendizaje adquirido.

Finalmente, aprecié mucho la segmentación del curso en etapas y estimo que esa herramienta de evaluación podría ser aplicada en cada uno de los segmentos. Lo anterior permitiría replicar la Metodología de manera más profunda en los programas de educación en Derecho a nivel universitario.

Tras finalizar el curso, considero que cuento con mejores y mayores elementos de juicio para aplicar el control de convencionalidad, pues la Metodología THEMIS brinda herramientas que fortalecen las habilidades de argumentación, lo cual facilita su aplicación, a la vez que permite una mejor comprensión de este mecanismo. Además, conocer el Digesto a través del curso es sumamente provechoso, pues su utilidad trasciende la aplicación del control de convencionalidad.

Por otra parte, el aprendizaje de la Metodología a través de la resolución de casos hipotéticos complejos permite a las personas participantes el desarrollo de habilidades blandas que resultan fundamentales para la aplicación del control de convencionalidad, como lo son el pensamiento crítico y la flexibilidad en el acercamiento a problemas jurídicos.

A mi regreso a la universidad, tras la conclusión de curso, sostuve varias reuniones con los profesores de Argumentación Jurídica, con el fin de exponerles lo atractivo que podría resultar la Metodología THEMIS para dotar a las personas estudiantes de herramientas que les permitan conocer distintas y novedosas metodologías de argumentación. En este sentido, si bien la Metodología THEMIS está concebida con un fin específico, a saber, la aplicación del control de convencionalidad, no deja de ser cierto que desde una perspectiva más amplia la Metodología se identifica como un mecanismo de análisis o estudio de casos. A partir de esas conversaciones, identificamos la mejor manera de incluir la enseñanza de la Metodología THEMIS tanto en el curso de Argumentación Jurídica como en el Consultorio Jurídico de la Facultad, siendo este último un escenario en el que las personas estudiantes de Derecho tienen un acercamiento a casos reales.

Adicionalmente, tuvimos la oportunidad de incluir la enseñanza de la Metodología THEMIS dentro del material del curso sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el cual tuvo una recepción más sencilla por parte de las personas estudiantes, debido a la cercanía que manejan con los conceptos y procedimientos vinculados con el control de convencionalidad. Esta asignatura tiene el objetivo específico de preparar a las personas estudiantes para los concursos y eventos internacionales en materia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. De esta manera, la Metodología se convirtió en una herramienta de uso diario por parte de profesores y estudiantes que se preparan en esa asignatura.

Asimismo, en la universidad contamos con una profesora que está realizando un rediseño de los programas de Derecho Público e incluyendo elementos de la Metodología THEMIS dentro de la malla curricular del curso sobre Derecho Constitucional Colombiano.

A su vez, destaco que tuvimos la oportunidad de participar en un concurso internacional sobre la Metodología THEMIS realizado en Costa Rica, en el cual pudimos trabajar de cerca con una profesora y un grupo de estudiantes. Para este concurso las personas estudiantes tuvieron que superar obstáculos importantes, principalmente vinculados con el tiempo de preparación para apropiarse de la herramienta.

En razón de todo lo anterior, considero que es sumamente importante continuar con el fortalecimiento y difusión de la Metodología THEMIS. Desde la perspectiva de la enseñanza del Derecho, tener la posibilidad de trabajar con otras universidades de la región en esta materia sería una excelente oportunidad estratégica para capacitar formadores. Así, se podrían proyectar los resultados del aprendizaje de la Metodología a las futuras personas encargadas de la administración de justicia.





## Testimonio

**Israel Hernández González** (México).

Secretario proyectista en materia administrativa en el Tribunal Colegiado del Poder Judicial de la Federación en México. Facilitador del curso presencial sobre la Metodología THEMIS en 2019.

*"[...] utilizo plenamente la Metodología THEMIS. Inicio el análisis desde el establecimiento del contexto real del caso, identificando los hechos del mismo y tratando de hacer preguntas como ¿cuáles son los temas que giran en torno al asunto que tengo que abordar? y ¿cómo lo relaciono con el contexto nacional?"*





# TESTIMONIO DE ISRAEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

---

Elaborado por  
**Israel Hernández González** (México),  
SECRETARIO PROYECTISTA EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MÉXICO.  
FACILITADOR DEL CURSO PRESENCIAL SOBRE LA METODOLOGÍA THEMIS EN 2019.

Como Secretario proyectista en materia administrativa, en el Tribunal Colegiado del Poder Judicial de la Federación, en México, tengo dentro de mis funciones la obligación de aplicar el control de convencionalidad, debido a que el Tribunal Colegiado de Circuito, al igual que todos los órganos del Poder Judicial de la Federación, tiene competencia constitucional y convencional. En este sentido, el estudio de los asuntos se realiza para proteger los derechos fundamentales, no solamente establecidos en la Constitución, sino también en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, con base en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por ello, en los asuntos que vemos y que revisamos hacemos un ejercicio de control constitucional y convencional *ex officio*.

En virtud de lo anterior, mi principal motivación para asistir al curso presencial sobre la Metodología THEMIS fue fortalecer mis conocimientos y capacidades para realizar una adecuada administración de justicia. Desde que tuve la oportunidad de acudir a la primera capacitación en 2015, en Costa Rica, conocí la Metodología

THEMIS y el Digesto. A partir de ese momento, he utilizado ambas herramientas en el ejercicio de la función.

Considero que la Metodología THEMIS y el Digesto son de mucha importancia en la administración de justicia. Por un lado, la Metodología me permite generar un orden lógico y razonable en la creación de mis argumentos, a través de los pasos expuestos en la guía metodológica. Por otro lado, el Digesto me facilita la búsqueda de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos.

Por otra parte, es importante destacar que, a partir de la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana, la Suprema Corte de Justicia de México ha establecido como línea jurisprudencial, y como una nueva visión, el análisis del contexto para el abordaje de un caso. Por ello, resulta relevante el uso de la Metodología THEMIS, en virtud de que el punto número uno de la guía metodológica establece el análisis del contexto real de los hechos del caso. Por tal motivo, en todos los asuntos que debo resolver parto del establecimiento del contexto real del caso, porque hay mucha congruencia con lo que se exige en mi país.

Antes de conocer la Metodología THEMIS, para aplicar el control de convencionalidad yo simplemente veía cuál era el agravio del concepto de impugnación de la persona quejosa, partía de la norma, posteriormente lo confrontaba con la Convención y la interpretación conforme de la Corte Interamericana. Probablemente, citaba algún criterio de la Corte Interamericana y hacía el estudio del caso.

Hoy, eso cambió, puesto que utilizo plenamente la Metodología THEMIS. Inicio el análisis desde el establecimiento del contexto real del caso, identificando los hechos de este y tratando de hacer preguntas como ¿cuáles son los temas que giran en torno al asunto

que tengo que abordar? y ¿cómo lo relaciono con el contexto nacional? Ahora bien, en ocasiones no se puede siempre seguir todos los pasos de manera estricta; sin embargo, sí intento elaborar una sentencia más estructurada y más completa que me permita llevar las líneas argumentativas, aplicando el control de convencionalidad con base en la Metodología THEMIS.

Con respecto al curso, considero que el formato para el aprendizaje de la Metodología THEMIS es bueno. Destaco la importancia de contar con la participación de distintas personalidades que nos brindaron una visión amplia del control de convencionalidad, lo cual, sin lugar a dudas, facilitó el interiorizar la trascendencia de la correcta aplicación del control de convencionalidad a través de la Metodología THEMIS.

A su vez, en el curso pudimos notar que en cada país se ejerce el control de convencionalidad de manera diferente. Las personas participantes llegaron con una idea previa de la aplicación del Derecho en sus países, así como del control de convencionalidad, lo cual produjo inicialmente una resistencia a aprender algo nuevo. En este sentido, nos atoramos de repente en aquellas partes en las que queríamos mezclar el derecho nacional con el derecho internacional, y se discutía mucho la propuesta de la guía metodológica.

A pesar de ello, en el curso se establecieron las bases necesarias para que nosotros llegáramos a conocer bien la Metodología, con el fin de aplicar un control de convencionalidad adecuado. Por estas consideraciones, estimo de suma relevancia que en los futuros cursos se mantenga el formato de explicar primero qué es el control de convencionalidad y luego se siga la guía metodológica tal como fue concebida.

Actualmente se están resolviendo en el Tribunal Colegiado asuntos relativos a la COVID-19, en los cuales se analiza el impac-

to que la atención de la pandemia está teniendo en la creación de política pública por parte del Estado mexicano. En este sentido, el Tribunal analiza casos relativos a si se estima conveniente aplicar la vacuna a niños y niñas, o si los médicos deben contar con una licencia para ejercer.

Para el análisis de estos y otros temas, en los asuntos que llegan a mi conocimiento parto de la identificación del contexto real del caso, en la cual examino el escenario político y las cargas económicas asociadas. Por este motivo, mi intención es siempre tratar de que la estructura de la sentencia sea lo más apegada al formato recomendado por la Metodología THEMIS. Sin embargo, aclaro que no en todos los casos puedo aplicar con exactitud los pasos de la Metodología, si bien ciertamente la tengo presente en todos los asuntos que debo resolver.

En consecuencia, considero que la Metodología THEMIS es una herramienta muy importante para las personas encargadas de administrar justicia, porque coadyuva positivamente a alcanzar justicia en condiciones de igualdad. En mi caso, siempre introduzco o trato de introducir la guía metodológica, porque a mí me ha resultado de mucha utilidad. También he compartido esta Metodología con otros miembros del Poder Judicial, quienes me han manifestado que les ha resultado de mucha utilidad y, en la medida de lo posible, la aplican. Es por esto por lo que invito a las personas operadoras jurídicas de la región a conocer la Metodología THEMIS, para que puedan realizar un control de convencionalidad eficiente en la defensa de los derechos humanos.



## Testimonio

**Stella Jeannette Carvajal Basto** (Colombia).  
Magistrada de la Sección Cuarta del Consejo de Estado de Colombia. Participante del curso presencial sobre la Metodología THEMIS en 2015.

*"[...] luego de participar en el curso sobre la Metodología THEMIS, la aplicación del control de convencionalidad ha progresado y se ha profundizado en el despacho a mi cargo y en la jurisdicción".*



# TESTIMONIO DE STELLA JEANNETTE CARVAJAL BASTO

---

Elaborado por  
**Stella Jeannette Carvajal Basto** (Colombia),  
MAGISTRADA DE LA SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA.  
PARTICIPANTE DEL CURSO PRESENCIAL SOBRE LA METODOLOGÍA THEMIS EN 2015.

Como Magistrada del Consejo de Estado de Colombia, lo primero que debo señalar es que por disposición constitucional los jueces y juezas en las providencias solo estamos sometidos al imperio de la ley -en sentido amplio-, tal como lo consagra el artículo 230 de la Constitución Política. Asimismo, el artículo 4 dispone que la Constitución es la norma de normas, y en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica se deben aplicar las disposiciones constitucionales.

Al respecto, conviene destacar que el Consejo de Estado, como máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política, fundamento normativo del denominado bloque de constitucionalidad, el cual dispone que “los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”, ha asumido su rol como juez de convencionalidad, al resolver los casos que están dentro de su competencia en las diferentes acciones y medios de control

de los cuales conoce. Entre ellos se encuentran la nulidad por inconstitucionalidad, el control inmediato de legalidad, nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho, pérdida de investidura, protección de los derechos e intereses colectivos, control por vía de excepción<sup>7</sup> y la acción constitucional de tutela<sup>8</sup>. En estos casos ha realizado un juicio de comparación entre las normas internas y los instrumentos jurídicos internacionales, y ha acudido a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversas oportunidades, en casos de amenazas o violaciones a los derechos humanos.

Tomando en consideración las funciones descritas, estuve motivada a participar en el curso sobre la Metodología THEMIS porque quería optimizar mis capacidades argumentativas para aplicar de manera adecuada el control de convencionalidad. A partir de la información brindada, obtuve la claridad de que con el curso obtendría un mayor acercamiento a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a las diferentes interpretaciones de este instrumento realizadas por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al respecto, destaco que hace unos años era impensable que en una decisión judicial se hiciera referencia a instrumentos internacionales. Pero hoy no, hoy ya es usual que tanto en las Altas Cortes como a nivel de tribunales y de juzgados se esté haciendo referencia y aplicando el control de convencionalidad.

Luego de completar el curso, comprendí que la Metodología THEMIS contribuye de forma positiva a que las juezas, jueces, magistradas y magistrados que tenemos la función de resolver casos

---

7 Artículos 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 148 de la Ley 1437 de 2011.

8 Artículo 86 de la Constitución Política de 1991.



---

concretos lo hagamos mediante un proceso de solución sistemático y transparente, dentro de un término razonable y de manera justa. En ese sentido, considero que esta Metodología nos permite ordenar la problemática de cualquier conflicto, separando los aspectos fácticos de los jurídicos y determinando su relevancia, para así poder derivar el curso de acción que se seguirá en el abordaje del caso.

Asimismo, las etapas de esta Metodología son pautas que facilitan la elaboración de una sentencia, ya que generalmente el análisis jurídico planteado comienza con la identificación de los hechos, las pretensiones, la contestación que da la otra parte, la valoración de las pruebas y las normas aplicables con su respectiva interpretación, conforme a la realizada por la Corte Interamericana. De forma particular, destaco que una de las etapas de la Metodología se enfoca en interpretar las normas relevantes y las interpretaciones de estas realizadas por la Corte Interamericana. Con ello, es justamente en esta etapa en la que se lleva a cabo el control de convencionalidad.

Por otra parte, en el curso nos enseñan la utilización del Digesto, el cual de inmediato se convierte en una herramienta muy valiosa para la labor de jueces y juezas en el ejercicio cotidiano, puesto que es un documento público que contiene todos los pronunciamientos jurídicos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de unos artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Considero que esta herramienta es sumamente valiosa porque en el momento de resolver un caso, además de observar las normas nacionales, tenemos el deber de aplicar las normas internacionales que han sido ratificadas por el Estado. El tener acceso a esta información, a través del Digesto, ciertamente facilita dicha labor.

En este punto vale la pena reiterar que el Estado colombiano, a través del artículo 93 de la Constitución Política, permite que los

tratados, convenciones y pactos internacionales de derechos humanos hagan parte de la Constitución, lo que se denomina bloque de constitucionalidad. De manera particular, destaco que la Convención Americana sobre Derechos Humanos fue aprobada mediante la Ley 16 de 1972 y ratificada debidamente por el Estado.

Así, podemos concluir que el Digesto, al ser una herramienta que facilita el acceso a la jurisprudencia de la Corte Interamericana, es de gran ayuda no solo para las personas servidoras judiciales, sino también para quien quiera saber cuál es la interpretación que ha hecho la Corte Interamericana de un artículo determinado de la Convención.

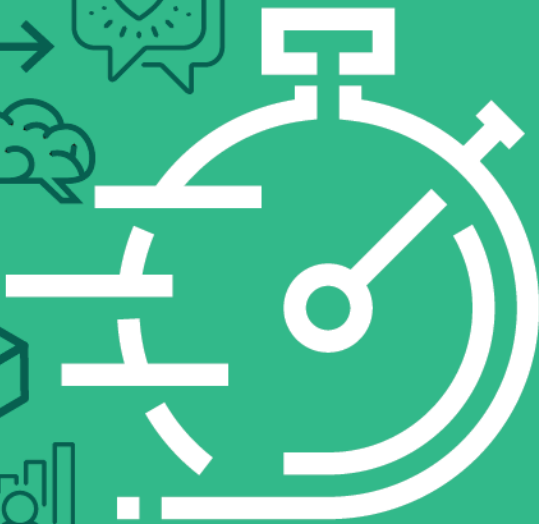
En este sentido, es importante enfatizar que la Metodología THEMIS es una herramienta absolutamente útil, pues el aprendizaje de esta coadyuva positivamente a una adecuada aplicación del control de convencionalidad para el ejercicio y garantía de los derechos humanos. En mi opinión, al finalizar el curso sí se cuenta con más y mejores elementos de juicio para aplicar el control de convencionalidad en los diversos casos, a través de una argumentación jurídica consistente, en la cual se haga una adecuada interpretación de las normas nacionales a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana, a la que se puede acceder, como ya se dijo, a través del Digesto.

En muchos de los pronunciamientos y decisiones judiciales en las que he tenido la oportunidad de intervenir como jueza se ha estimado necesario y apropiado aplicar el control de convencionalidad, y luego de participar en el curso sobre la Metodología THEMIS, la aplicación de este ha progresado y se ha profundizado en el despacho a mi cargo y en la jurisdicción. Lo anterior es extensivo, en general, al sistema de administración de justicia de mi país, en el que he podido observar un aumento significativo de la aplicación

del control de convencionalidad en los juzgados, tribunales y Altas Cortes. Eso conduce también a una mayor armonización dentro de la región y, por supuesto, a un avance significativo en lograr la garantía y eficacia de los derechos humanos.

Por lo tanto, considero que el curso sobre la Metodología THEMIS otorga a las servidoras y los servidores judiciales una herramienta útil que les permite abordar el caso a través de un orden lógico y resolverlo dentro de un tiempo razonable y de forma justa. Asimismo, les facilita, junto con el Digesto, la aplicación del control de convencionalidad. En este sentido, estimo que conocer la Metodología THEMIS y el Digesto, así como utilizarlos dentro de nuestras funciones, es bueno para la justicia, para el país, la región y la humanidad, porque contribuye a hacer realidad los derechos humanos.





## Testimonio

**Vania Lorena Vergara Lau** (Perú).  
Representante de la Sociedad Civil ante la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) en La Libertad, Perú. Docente en la Universidad Privada del Norte y en la Universidad Cesar Vallejo. Participante del curso presencial sobre la Metodología THEMIS en 2019.

*“Aprender la Metodología THEMIS me ha permitido avanzar con la revisión de sentencias de manera más ágil y celer, lo cual es sumamente valioso en virtud de la cantidad de expedientes que se me solicita revisar dentro de un plazo reducido”.*



# TESTIMONIO DE VANIA LORENA VERGARA LAU

---

Elaborado por  
**Vania Lorena Vergara Lau** (Perú),  
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE CONTROL DE LA  
MAGISTRATURA (ODECMA) EN LA LIBERTAD, PERÚ.  
DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE Y EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.  
PARTICIPANTE DEL CURSO PRESENCIAL SOBRE LA METODOLOGÍA THEMIS EN 2019.

Como Representante de la Sociedad Civil ante la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura (ODECMA) en La Libertad, Perú, tengo como responsabilidad la fiscalización del cumplimiento de las funciones del personal jurisdiccional en la administración de la justicia. En conjunto con el Juez Contralor, intervengo en visitas ordinarias y extraordinarias de verificación de cumplimiento de la función jurisdiccional, a la vez que atiendo las quejas verbales interpuestas por las personas usuarias del servicio de administración de justicia. Estas se relacionan con dos aspectos principales: 1) retardo en la realización de los procesos judiciales; 2) conducta funcional o incumplimiento del deber jurisdiccional por parte del personal jurisdiccional. Es decir, la labor corresponde a garantizar el impulso, correcto trámite e impugnación de resoluciones que a criterio generen agravio, mediante la intervención en quejas e investigaciones. A partir del análisis de estas quejas, me corresponde solicitar la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios. Asimismo, actúo como veedora en los operativos de

control, a fin de garantizar su transparencia, y participo en acciones de control preventivo, de proyección e información a la sociedad.

Otra de las labores que realizo se enfoca en la revisión de las sentencias que han sido declaradas nulas, expedidas en segunda instancia, a efectos de evaluar si se justifica o no el reenvío del expediente, tras un análisis de la fundamentación dada por el juez superior o las Salas Superiores, según sea el caso. Dentro de la función de revisión de sentencias declaradas nulas, en caso de ser requerido, me corresponde aplicar un control de convencionalidad.

Por otra parte, me desempeño como profesora en la Universidad Privada del Norte y en la Universidad Cesar Vallejo. En los cursos que tengo a cargo le enseño a mis estudiantes a aplicar el control de convencionalidad, a través de la resolución de casos hipotéticos.

Ahora bien, mi motivación para participar en el curso sobre la Metodología THEMIS radicó, por una parte, en un interés propio de presentar la herramienta a mis estudiantes, para que no solo conocieran la existencia del control de convencionalidad, sino que también lo supieran aplicar correctamente en sus labores futuras. Por otro lado, para mi función de revisión de sentencias declaradas nulas estaba interesada en contar con una herramienta que me permitiera acercarme a los Magistrados y Magistradas, con el fin de incidir y demostrarles que pueden lograr un mejor desempeño a la hora de resolver sus casos si hacen uso de la Metodología. Ello con el fin de garantizar el derecho al acceso a la justicia, prevenir eventuales declaraciones de responsabilidad internacional del Estado a raíz del desempeño de sus funciones como Magistrados y Magistradas y en el plano individual, así como fortalecer la actuación preventiva, evitando la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios.



Con respecto a la importancia de contar con una metodología para la aplicación del control de convencionalidad, destaco que la Corte Superior de La Libertad ha tenido la fortuna de que varios Magistrados y Magistradas han podido capacitarse y asistir a cursos en la Corte Interamericana. Eso les ha permitido tener un conocimiento más amplio no solo en relación con la importancia del control de convencionalidad, sino también con su aplicación en nuestra jurisdicción, a efectos de fortalecer nuestro sistema de derechos humanos y evitar situaciones de responsabilidad internacional.

En este sentido, dentro de mis labores ante ODECMA, referentes a la revisión de sentencias declaradas nulas, he sido testigo de una evolución en la aplicación del control de convencionalidad en las sentencias y resoluciones de los Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema, porque al principio lo que sucedía es que realizaban meramente transcripciones de extensos párrafos de las sentencias de la Corte Interamericana y no ejecutaban un análisis de estos en el caso en concreto.

Con base en la experiencia señalada, estimo que es necesaria la existencia y aplicación de una metodología, como la Metodología THEMIS, mediante la cual resulte posible aplicar el control de convencionalidad de manera adecuada y esquematizada. Esta Metodología disgrega los estándares internacionales establecidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ordenada y simplificada, y nos permite dilucidar cuándo corresponde aplicar un control de convencionalidad en un caso concreto y cuándo no.

Respecto de lo anterior, considero que cuando se comenzó a conocer el control de convencionalidad todos pensaban que consistía simplemente en enunciar sentencias de la Corte Interamericana, transcribir extractos de estas, o bien parafrasear lo dicho para evitar

situaciones de plagio. Sin embargo, esta Metodología le brinda al operador de justicia una herramienta que le permite desarrollar una mejor perspectiva del caso analizado y evita que se pierda, separando los hechos relevantes de aquellos que no lo son, así como también la normativa internacional que resulte aplicable. A partir de ello, es posible identificar los casos en los cuales resulte necesario aplicar un control de convencionalidad.

El curso me permitió comprender cómo, a través de la Metodología THEMIS, sería capaz de simplificar el análisis de los casos, desarrollar argumentos jurídicos más sólidos y resolverlos con mayor celeridad. Además, el curso fue muy enriquecedor tanto en la parte teórica como práctica, pero de igual valor destaco la riqueza del intercambio cultural, al contar con participantes que provenían de otros países de la región americana. Poder compartir experiencias, ideas y criterios relacionados con la administración de justicia en otros países nos permitió alcanzar soluciones creativas y eficientes, las cuales quizás no habrían sido posibles de forma individual y sin el bagaje cultural.

Aprender la Metodología THEMIS me ha permitido avanzar con la revisión de sentencias de manera más ágil y celeridad, lo cual es sumamente valioso en virtud de la cantidad de expedientes que se me solicita revisar dentro de un plazo reducido. Si bien al inicio fue complejo interiorizar los distintos pasos de la Metodología, con el tiempo he notado cómo la experiencia de su aplicación ha sido positiva.

Por otra parte, en lo que respecta a la enseñanza del Derecho, ciertamente ha sido una experiencia interesante para mis estudiantes, porque los ha impulsado a romper con esquemas aprendidos en otros cursos. Los he motivado a interiorizar que la Metodología les permite ordenar y jerarquizar sus ideas, así como separar las

emociones de los hechos del caso, pues no hacerlo usualmente nos distrae de lo que realmente tenemos que resolver. De esta manera, la Metodología THEMIS, además de ser una metodología jurídica, deviene en una metodología de aplicación práctica en la vida diaria.

Asimismo, ha sido muy enriquecedor poder transmitir a mis estudiantes que en derechos humanos no todo es control de convencionalidad, y que la norma interna no debe ser ignorada o desaplicada en todos los casos.

Por lo tanto, estimo de suma importancia que más operadores de justicia de la región americana conozcan y apliquen el control de convencionalidad a través de la metodología THEMIS, porque las personas que tenemos el privilegio de aprender sobre este tipo de instrumentos adquirimos, a la vez, un mayor compromiso en la defensa y promoción de los derechos humanos. Y, con ello, tenemos la responsabilidad de que más personas conozcan y entiendan sus derechos.





.....

## Testimonio

**Ana Salvador Monteros** (Ecuador).  
Estudiante de la Maestría de Investigación en Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar. Participante del curso virtual (avanzado) sobre la Metodología THEMIS en 2021.

*"[...] tras finalizar el curso cuento con mejores y mayores elementos para aplicar un control de convencionalidad".*



# TESTIMONIO DE ANA SALVADOR MONTEROS

---

Elaborado por  
**Ana Salvador Monteros** (Ecuador),  
ESTUDIANTE DE LA MAestrÍA DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR.  
PARTICIPANTE DEL CURSO VIRTUAL (AVANZADO) SOBRE LA METODOLOGÍA THEMIS EN 2021.

**M**i motivación para participar en el curso sobre la Metodología THEMIS guarda relación con la realización de mi tesis de maestría, la cual trata precisamente sobre el control de convencionalidad. En ella inicio por analizar qué es el control de convencionalidad, para luego señalar cómo este es aplicado en Ecuador y los estándares aplicables a partir del caso Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador. De esta manera, estaba interesada en poder transferir el conocimiento adquirido en el curso a los razonamientos señalados en la tesis.

Ahora bien, el control de convencionalidad debe ser entendido como un eje transversal que resulta aplicable tanto en las funciones judiciales como en las actividades administrativas. En este sentido, cuando me desempeñé como funcionaria pública en una agencia de seguridad en el Ecuador apliqué un control de convencionalidad en diversas situaciones propias de mis competencias, relacionadas principalmente con materia laboral.

En ese momento, yo no tenía conocimiento de la existencia de una metodología que estableciera pasos claramente definidos para

aplicar un control de convencionalidad. Recuerdo que uno de los casos en los cuales tuve que aplicar dicho control guardaba relación con una persona que tenía una licencia de maternidad, pero trabajaba en un área en la cual era absolutamente indispensable que asistiera de manera presencial, razón por la cual la institución no consideraba apropiado brindarle las horas correspondientes para la lactancia. En ese caso, elaboré un informe jurídico, utilizando como sustento una serie de tratados internacionales con sus respectivas interpretaciones, en el que concluía que a esta persona se le debían conceder sus horas de lactancia, independientemente de la función que desempeñaba. Sin embargo, la aplicación del control de convencionalidad, en ese y en otros casos, ciertamente carecía de un esquema estructurado.

Por otra parte, en el marco del desarrollo de mi tesis, dentro de la cual he tenido la oportunidad de incluir información relativa a la Metodología THEMIS, he podido observar que las autoridades estatales tienen diversas maneras desde las cuales estiman que han aplicado un control de convencionalidad. A modo de ejemplo, algunas de ellas consideran que han realizado una aplicación correcta del control con la mera mención de normas internacionales dentro de sus resoluciones. Casos como este dejan en evidencia la necesidad de que dicha Metodología sea ampliamente conocida, a fin de que las personas funcionarias públicas puedan garantizar los derechos de las personas.

Es por ello por lo que contar con una metodología para aplicar de manera correcta el control de convencionalidad no solamente es relevante, sino que es indispensable. La Metodología THEMIS permite establecer un camino para comprender e implementar un conjunto de derechos, enfoques e instrumentos que en primera instancia parecen un universo imposible. Establecer este conjunto



de pasos, los cuales buscan guardar un esquema de simplicidad, permite hacer realidad una de las funciones más importantes del control de convencionalidad: la efectiva protección de los derechos humanos.

Considero que el formato del curso fue agradable, pues fomenta la autoformación y proactividad por parte de las personas estudiantes. Sin embargo, sería interesante buscar oportunidades para profundizar los pasos de la Metodología que resultan más complejos, y también brindar un enfoque adicional que esté dirigido hacia las actividades administrativas. Esto último es una crítica que se hace de manera general al control de convencionalidad, porque casi siempre se enfoca en la práctica judicial, a pesar de que la obligación abarca a todas a las autoridades estatales y, en consecuencia, también a los procedimientos administrativos y las políticas públicas.

Por otra parte, valoro enormemente que el curso estuviera abierto al público y que se realizara en un formato virtual, porque de lo contrario no habría tenido la oportunidad de participar ni de adquirir este conocimiento tan valioso, sobre todo en el contexto que vivimos actualmente, en el que las posibilidades de movilización se encuentran limitadas.

Sin duda, tras finalizar el curso cuento con mejores y mayores elementos para aplicar correctamente un control de convencionalidad. En este sentido, la Metodología establece parámetros muy claros para su correcta aplicación. Asimismo, la bibliografía y los videos explicativos me han resultado de mucha utilidad, no solo para resolver los casos hipotéticos del curso, sino también para el desarrollo de mi tesis de maestría.

En razón de todo lo anterior, estimo que es necesario masificar la enseñanza de la Metodología THEMIS, tomando en consideración que las autoridades judiciales que tienen la responsabilidad

de aplicar el control de convencionalidad al análisis de los asuntos dentro de su competencia reconocen la existencia de esta obligación. No obstante, carecen de una estructura o metodología que les permita aplicarla de forma correcta y que se conjugue con las normas procesales que también les rigen. Es preciso mencionar que este conocimiento de la obligación de ejercer el control de convencionalidad es algo que han adquirido en sus estudios de posgrado o en diplomados especializados, lo que pone en evidencia la necesidad de una política gubernamental dirigida a expandir el conocimiento sobre el tema. Es así como la Metodología THEMIS debería considerarse de estudio obligatorio en los cursos impartidos por las instituciones públicas encargadas de formar a las personas funcionarias judiciales.



.....

## Testimonio

**Ana Graciela Elvir M.** (Honduras).  
Doctora y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Campus Tegucigalpa. Participante del curso presencial sobre la Metodología THEMIS en 2019.

*"[...] tras la culminación del curso sobre la Metodología THEMIS, en la Universidad hemos tenido el privilegio de capacitar a más de 400 estudiantes de Derecho a través de un seminario de desarrollo jurídico enfocado específicamente en la aplicación del control de convencionalidad a través de la Metodología THEMIS".*



# TESTIMONIO DE ANA GRACIELA ELVIR

---

Elaborado por  
**Ana Graciela Elvir M.** (Honduras),  
DOCTORA Y DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS  
(UTH), CAMPUS TEGUCIGALPA. PARTICIPANTE DEL CURSO PRESENCIAL SOBRE LA METODOLOGÍA  
THEMIS EN 2019.

**E**stuve motivada a participar en el curso presencial sobre la metodología THEMIS en razón de que, como docente, debo actualizar mis conocimientos y, también, porque desde mis funciones como Decana debo conocer las metodologías actuales que pueden ser impartidas por la universidad para ayudar a las personas estudiantes en su proceso de formación profesional. Por ello, aprender sobre esta Metodología se convirtió en una oportunidad de ser agente multiplicadora de conocimiento hacia mis estudiantes.

La metodología THEMIS resulta de gran importancia porque está elaborada con un sentido lógico que permite llevar a la práctica los conocimientos teóricos del control de convencionalidad, a través de los pasos propuestos en la guía metodológica. A su vez, el Digesto THEMIS es un instrumento de consulta que facilita la revisión de las líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando tenemos que comprender el alcance del derecho o libertad en el abordaje de un caso concreto.

En la academia, la relevancia de este conocimiento radica en que les otorgamos a nuestros estudiantes una herramienta que les

permite organizar los hechos, el derecho y las pruebas en la construcción de sus argumentos.

El curso sobre la Metodología THEMIS fue muy completo, estructurado, sobre todo por el uso del formato de estudio de casos. Quienes participamos de estas sesiones presenciales tuvimos la oportunidad de conocer y aplicar la Metodología THEMIS en los casos hipotéticos propuestos. También tuvimos un reforzamiento sobre el control de convencionalidad y se nos enseñó a construir casos que pueden servir como ejercicios en otros procesos de capacitación.

Al finalizar el curso sobre la Metodología THEMIS, obtuve mayores conocimientos y elementos de juicio para aplicar un control de convencionalidad y replicarlo en la universidad. Actualmente, en la Facultad de Derecho hacemos ejercicios en los que analizamos casos de la vida real con base en la Metodología THEMIS. De esta manera, considero que dicha Metodología contribuye a mejorar los procesos de enseñanza del Derecho en las universidades.

Como Decana de la Universidad Tecnológica de Honduras, Campus Tegucigalpa, tengo la obligación de formar generaciones de abogados y abogadas capaces de ejercer con mucha responsabilidad una defensa efectiva. En virtud de ello, he tenido la oportunidad de organizar e impartir talleres de formación sobre la aplicación del control de convencionalidad a través de la Metodología THEMIS. Es así como, tras la culminación del curso sobre la Metodología THEMIS, en la Universidad hemos tenido el privilegio de capacitar a más de cuatrocientos estudiantes de Derecho, a través de un seminario de desarrollo jurídico enfocado específicamente en la aplicación del control de convencionalidad a través de la Metodología THEMIS.

También, la aplicación de la Metodología THEMIS la he realizado a nivel académico a través de la enseñanza de esta herramienta en los cursos de derechos humanos. Al respecto, es importante agregar que la Metodología ha contado con una gran aceptación por parte de las personas estudiantes, y actualmente estamos pensando realizar un diplomado en el que se enseñe esta Metodología a docentes de la universidad. Por otra parte, como Facultad se participó en el Primer *Moot Court* sobre el control de convencionalidad, basado en la Metodología THEMIS (“THEMoot”) que se realizó en San José, Costa Rica.

Las personas operadoras de justicia deberían conocer y aplicar la Metodología THEMIS, porque con ella podemos mejorar la administración de justicia en el país. En estos momentos, se necesita que se garanticen los derechos humanos, y es necesario trabajar seriamente en la nueva generación de abogados y abogadas, así como también es importante que las personas encargadas de administrar justicia cuenten con este enfoque en derechos humanos. Por ello, la Metodología THEMIS puede convertirse en una gran herramienta para que las personas logren ver garantizado su derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad.







## Testimonio

**Fátima Horna Jiménez** (Perú).  
Abogada del Área Legal de GRUFIDES. Participante del curso virtual (avanzado) sobre la Metodología THEMIS en 2021.

*"[...] el curso sobre la Metodología THEMIS ciertamente me brindó importantes conocimientos sobre cómo poder aplicar correctamente el control de convencionalidad".*



# TESTIMONIO DE FÁTIMA HORNA JIMÉNEZ

---

Elaborado por  
**Fátima Horna Jiménez** (Perú),  
ABOGADA DEL ÁREA LEGAL DE GRUFIDES. PARTICIPANTE DEL CURSO VIRTUAL (AVANZADO) SOBRE  
LA METODOLOGÍA THEMIS EN 2021.

**E**n GRUFIDES, organización de la sociedad civil dentro de la cual me desempeño como abogada del Área Legal, hemos utilizado el control de convencionalidad para fundamentar nuestros alegatos ante el Poder Judicial y ante el Tribunal Constitucional en diversos procesos legales relacionados con temas ambientales. A su vez, hemos realizado capacitaciones con la Universidad Nacional de Cajamarca, relacionadas con la protección de defensores y defensoras de derechos humanos, dentro de las cuales hemos promovido la aplicación del control de convencionalidad para el fortalecimiento de las capacidades de defensa y protección de los derechos de las comunidades que acompañamos.

En virtud de ello, cuando inicié el curso virtual sobre la Metodología THEMIS tenía la motivación de aprender y profundizar sobre el control de convencionalidad, debido a que al trabajar con poblaciones en condiciones de vulnerabilidad es necesario que nuestra defensa sea eficaz y esto se logra con una constante capacitación.

La Metodología THEMIS resulta ser una herramienta muy importante y necesaria en la producción de argumentos jurídicos con

enfoque de derechos humanos, porque a través de los pasos establecidos en la guía metodológica analizamos los hechos jurídicamente relevantes, así como las interrogantes jurídicas en relación con las pretensiones, a fin de aplicar el control de convencionalidad. La Metodología le brinda a la persona estudiante una estructura ordenada y sistemática que le permite construir mejor sus argumentos jurídicos y aplicar el control de convencionalidad. En este sentido, a través del análisis de casos concretos tuve la oportunidad de mejorar mis habilidades de argumentación jurídica, utilizando como base la estructura propuesta por la Metodología.

Es por ello por lo que considero que el curso sobre la Metodología THEMIS ciertamente me brindó conocimientos importantes acerca de cómo poder aplicar de manera correcta el control de convencionalidad, a la vez que me ha servido para adquirir más elementos de juicio a fin de fortalecer mis argumentos y realizar un planteamiento de estos de forma más ordenada. Además, a través del curso pude conocer y hacer uso de la herramienta del Digesto, la cual considero de suma utilidad porque me permite conocer y aplicar de forma coherente los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Recientemente, utilizamos la Metodología THEMIS para aplicar el control de convencionalidad en una querrela contra dos defensores ambientales del Valle de Condebamba, quienes fueron denunciados por una empresa minera por supuestamente haber incurrido en agravio y difamación. Nuestros alegatos estaban referidos a cómo se debería entender la libertad de expresión en temas de interés público, con base en los pronunciamientos de la Corte Interamericana.

También, como organización hicimos uso de la Metodología THEMIS en un proceso judicial en materia penal contra varios de-

---

fensores y defensoras que se opusieron al proyecto minero Conga, en Celendín, en el año 2012, los cuales están siendo acusados por delitos como extorsión y disturbios. Ambos casos se encuentran aún en trámite, pero estamos confiados en que gracias a la Metodología nuestros argumentos se vieron fortalecidos en estos procesos.

La Metodología THEMIS coadyuva a resolver el conflicto, porque facilita la aplicación de un adecuado control de convencionalidad a nivel nacional, sin la necesidad de acudir a los organismos internacionales. En este sentido, considero que si los jueces y juezas administran justicia con base en la Metodología THEMIS, se podría evitar mayor responsabilidad del Estado ante el sistema regional.

Por lo tanto, considero que toda persona operadora jurídica que conozca y aplique esta Metodología se vería beneficiada en el desempeño de sus labores. Destaco, eso sí, la importancia de que esta sea conocida y utilizada por los Magistrados y Magistradas. Cada parte tiene una función en los procesos judiciales y es necesario efectivizar el derecho a la igualdad entre los justiciables. Además, es mejor contar con un método que sea compartido y consensuado.





## Testimonio

**Francini Quesada Salas** (Costa Rica).  
Jueza del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal y Formadora de la Escuela Judicial. Facilitadora del curso presencial sobre la Metodología THEMIS en 2019.

*“Aprender la Metodología THEMIS me ha permitido avanzar con la revisión de sentencias de manera más ágil y celer, lo cual es sumamente valioso en virtud de la cantidad de expedientes que se me solicita revisar dentro de un plazo reducido”.*





# TESTIMONIO DE FRANCINI QUESADA SALAS

---

Elaborado por  
**Francini Quesada Salas** (Costa Rica),  
JUEZA DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL Y FORMADORA DE LA ESCUELA JUDICIAL.  
FACILITADORA DEL CURSO PRESENCIAL SOBRE LA METODOLOGÍA THEMIS EN 2019.

**E**n materia penal, los jueces que deben resolver los casos presentados en su Juzgado o Tribunal siempre tienen la oportunidad y el deber de aplicar el control de convencionalidad. En este sentido, por la materia de la que se trata, teniendo como eventual consecuencia la restricción de la libertad de las personas, se tienen que analizar con regularidad los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y realizar el correspondiente control de convencionalidad.

Sin embargo, para la óptima y correcta aplicación del control de convencionalidad se requieren tres aspectos:

- 1) Tener conocimiento sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- 2) Comprender la importancia detrás de la aplicación del control de convencionalidad.
- 3) Saber cómo aplicarlo en un caso en concreto.

Al respecto, previo a mi participación en el curso sobre la Metodología THEMIS, mi aplicación de un control de convencionalidad

en casos concretos era un tanto “artesanal”. Para la construcción del argumento, en primer lugar, debía acudir a los Cuadernillos de Jurisprudencia elaborados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El inconveniente de esta práctica es que la persona operadora de justicia se veía obligada al estudio completo de cada uno de estos Cuadernillos, lo cual representaba una dedicación importante de tiempo y un ejercicio de memoria complejo, porque de lo contrario debía visitar los Cuadernillos para cada caso que tuviera que resolver. Esto representaba uno de los principales problemas que debía enfrentar para poder aplicar un control de convencionalidad en un caso concreto.

Tomando en consideración lo anterior, cuando se realiza un acercamiento entre la Cooperación Alemana/GIZ y el Poder Judicial de Costa Rica, dirigido a brindar capacitaciones sobre argumentación jurídica para mejorar la calidad de las resoluciones, me sentí profundamente interesada en participar. Sabía que mediante ello iba a adquirir herramientas novedosas para poder aplicar el control de convencionalidad de manera correcta.

Es en la práctica donde la Metodología THEMIS ayuda en gran manera a que las personas operadoras de justicia puedan aplicar de forma correcta el control de convencionalidad, haciendo uso de los instrumentos internacionales que resulten aplicables en la materia.

Aprender esta Metodología no solo me iba a ayudar a mí en la elaboración de mis sentencias, sino que también me iba a servir de insumo para formar a otras personas en la materia, a través de los cursos que impartía en la Escuela Judicial. Así, aplicar el control de convencionalidad pasó de ser algo sumamente complejo a ser un procedimiento estructurado y sencillo de aplicar con regularidad.

En mi experiencia como estudiante y facilitadora del curso sobre la Metodología THEMIS he visto cómo a las personas pro-

fesionales en Derecho que cuentan con mayor experiencia en el ejercicio de la profesión les resulta más complejo adaptarse a sistemas novedosos que los impulsen a modificar su forma de análisis y resolución de casos, porque es la que han venido aplicando a lo largo de muchos años. Sin embargo, una vez que logran interiorizar las ventajas que ofrece la Metodología, comienzan poco a poco a adaptarla en el ejercicio de su profesión.

En este sentido, considero que para lograr ese convencimiento resulta de mucha utilidad poder contar con un curso presencial que les permita interactuar directamente con el equipo facilitador y con sus propios compañeros y compañeras, sobre todo a través de las discusiones grupales. Esta modalidad ayuda a sensibilizar a la persona estudiante acerca de la relevancia y ventajas de la Metodología.

La Metodología THEMIS facilita el análisis jurídico de los casos y se convierte en una herramienta de aplicación automática para las personas operadoras jurídicas que han interiorizado sus distintas etapas. Asimismo, permite elaborar sentencias y resoluciones de manera lógica y ordenada.

Por otro lado, cuando las partes involucradas en el proceso utilizan la Metodología, el trabajo de la persona juzgadora se agiliza de gran manera, porque le facilita comprender lo que la parte quería decir. Usualmente, lo que sucede es que los escritos de las partes presentan argumentos de forma desordenada e incongruente, por lo que en gran medida el trabajo del juez o jueza debe centrarse en identificar la cadena de pensamiento de la parte.

A través de la aplicación de la Metodología THEMIS en mis sentencias y resoluciones, he podido incluso influenciar a que otros jueces y juezas del Tribunal comiencen a aplicar la Metodología, para lograr así cohesión y uniformidad en los criterios emitidos por el Tribunal.

Gracias a la utilidad de la herramienta, actualmente tengo la facilidad de aplicar de manera regular, a través de la Metodología THEMIS, un control de convencionalidad en mis sentencias y resoluciones. Algunas temáticas de casos en los que he podido aplicar directamente la Metodología son las siguientes:

- 1) Manejo de la prueba y el impacto que esto tuvo en el debido proceso de las personas acusadas.
- 2) Detenciones arbitrarias o ilegales.
- 3) Violaciones al debido proceso con motivo de faltas en el razonamiento o motivación de las sentencias.
- 4) Imposición o fijación de una pena excesiva.

Es importante no solo que las partes presenten alegatos relacionados con la protección de derechos humanos y la aplicación del control de convencionalidad, sino también sensibilizar al juez o jueza con respecto a la aceptación y aplicación de esos alegatos dentro de sus resoluciones. Al respecto, es fundamental tener en consideración que la violación a los derechos humanos puede ocurrir tanto por parte de la persona acusada en perjuicio de la presunta víctima, como por parte de la administración y del Estado en perjuicio de la presunta víctima y de la persona acusada.

Asimismo, entre más alta sea la instancia judicial que debe resolver, mayor obligación tiene la persona operadora de justicia de ser apta, sensible y receptiva al respeto de los derechos humanos, y a partir de ahí desarrollar la aplicación del control de convencionalidad. A veces no es sencillo para la persona operadora de justicia identificar que una norma de su ordenamiento interno resulta contraria a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a su interpretación por medio de la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

Es por ello por lo que la Metodología THEMIS no solo viene a ser un instrumento para ser utilizado en la formación de los futuros abogados y abogadas, sino que también es una herramienta muy importante para poder llevar todos esos conocimientos a la práctica.





.....



## Testimonio

**Luis González Lozano** (México).  
Abogado de la organización de la sociedad civil  
Cambio de Ruta AC. Participante del curso virtual  
(avanzado) sobre la Metodología THEMIS en 2021.

*"[...] la utilización de la Metodología  
THEMIS permitió que la argumentación  
presentada [en el recurso de amparo]  
fuera clara y fácil de comprender y  
aumentó las probabilidades de éxito del  
litigio presentado".*





# TESTIMONIO DE LUIS GONZÁLEZ LOZANO

---

Elaborado por  
**Luis González Lozano** (México),  
ABOGADO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL CAMBIO DE RUTA AC. PARTICIPANTE DEL  
CURSO VIRTUAL (AVANZADO) SOBRE LA METODOLOGÍA THEMIS EN 2021.

Como organización, al inicio cometíamos el error de generar documentos de gran extensión y difícil comprensión, en los que analizábamos en detalle el choque o contradicción entre la norma internacional y la nacional. Así, la creación de este estilo de escritos no solo resultaba dificultosa para la organización, sino que también complejizaba el trabajo del juzgador que debía resolver el caso con base en la documentación presentada por las partes.

En razón de ello, tomamos la decisión de cambiar la manera en la que estábamos presentando nuestros escritos, para que entonces nuestra argumentación se estructurara de manera jerárquica, tomando como punto de partida lo establecido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y descendiendo hacia las normas internas. En este análisis señalábamos las normas de carácter interno, ya sea municipales, locales o federales, que iban en contra de la Convención. Al respecto, señalo que sin duda alguna conocer la Metodología THEMIS me permitió aprender un nuevo método de trabajo que puedo utilizar en el momento de plantear quejas o argumentos ante las autoridades judiciales, con el objetivo de que

estos sean más ordenados y cuenten con una estructura que facilite el trabajo de la persona juzgadora.

Vale la pena indicar que en México existe un cierto grado de desconocimiento por parte de jueces y juezas tanto de la normativa internacional como de la ambiental. En este sentido, en la organización hemos considerado relevante facilitar el razonamiento del juez o jueza indicándole con claridad la normativa internacional aplicable al caso en concreto, y cómo la norma interna debe ser declarada inaplicable por ir en contra de la normativa internacional. De esta manera, ya no le solicitamos al juez o jueza que interprete la norma interna a la luz de la internacional, sino solamente que inaplique aquella que resulte contraria a los estándares internacionales.

Adicionalmente, observo con preocupación el desconocimiento que existe en México, tanto de parte los jueces y juezas como de las personas abogadas litigantes, acerca de cómo aplicar un control de convencionalidad. Incluso, muchas veces se ignora la existencia de tratados internacionales que puedan resultar aplicables de forma directa al caso concreto sometido al conocimiento de las personas juzgadoras.

En este sentido, considero que es urgente que la mayor cantidad de personas operadoras de justicia, sean estas juzgadoras o litigantes, conozcan la Metodología THEMIS, para que así cuenten con una herramienta confiable mediante la cual puedan aplicar correctamente el control de convencionalidad. El conocimiento y la aplicación de esta Metodología ciertamente facilitaría la resolución de los asuntos y contribuiría a la celeridad de los procedimientos.

En relación con lo anterior, destaco que en México la pandemia de COVID-19 ha tenido como consecuencia el colapso de los procedimientos judiciales. Durante largos períodos los tribunales de justicia permanecieron cerrados y la transición hacia la virtualidad

---

ha sido lenta y compleja. Sumado a otros problemas estructurales de la administración de justicia, actualmente existe una evidente afectación al acceso a la justicia, la cual podría atenderse mediante un mejoramiento en la formación de las personas juzgadoras y litigantes, a través del aprendizaje de herramientas novedosas como la Metodología THEMIS.

Con respecto al formato del curso, a pesar de que la pandemia de COVID-19 sin duda ha limitado las posibilidades de realizar cursos presenciales, estimo que la manera en la que el curso sobre Metodología THEMIS se adaptó a la virtualidad, a través del uso del Aula Virtual Interamericana y los videos explicativos, hizo que su aprendizaje fuera amigable y atractivo. Ciertamente, la resolución de los casos hipotéticos me obligó a pensar y analizar, de forma minuciosa, tanto las preguntas como las posibles respuestas. En este sentido, el hecho de que el curso fuera impartido de forma virtual no tuvo un impacto negativo en su nivel de exigencia ni en la satisfacción del participante.

Entre los ejemplos concretos en los cuales he tenido la oportunidad de aplicar la Metodología THEMIS, destaco un procedimiento incoado recientemente en relación con la vacunación contra COVID-19 para los niños y niñas de 5 a 11 años. En el momento de redactar el presente testimonio la vacunación contra la COVID-19 en México no se encuentra autorizada por parte del Estado para niños y niñas de 5 a 11 años. En atención a ello, desde la organización presentamos un recurso de amparo, utilizando la Metodología THEMIS, en el cual argumentábamos una violación al derecho a la salud y discriminación en perjuicio de este sector de la población. Si bien el caso aún no ha sido resuelto por las autoridades judiciales, puedo afirmar que la utilización de la Metodología THEMIS permi-

tió que la argumentación presentada fuera clara y fácil de comprender y aumentó las probabilidades de éxito del litigio presentado.

Por lo tanto, concluyo indicando que aun cuando existan jueces y juezas que conozcan acerca de la existencia de cierta normativa internacional, carecen de los criterios necesarios para saber cómo aplicarla en casos concretos. En este sentido, estimo que persiste un área de oportunidad para que los derechos contemplados en dichas normas puedan ser efectivos y beneficien de manera directa a la población que los ostenta, contribuyendo a un cambio positivo en la sociedad.



# Conclusiones

**Jose Pablo Vega Herrero**, Coordinador de Proyectos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y **Alejandro Cruzatti Ojanama**, Asistente Técnico de Proyectos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos



# CONCLUSIONES

---

Elaboradas por  
**Jose Pablo Vega Herrero,**  
COORDINADOR DE PROYECTOS DEL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, Y  
**Alejandro Cruzatti Ojanama,**  
ASISTENTE TÉCNICO DE PROYECTOS DEL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

**E**l acceso a la justicia en condiciones de igualdad es uno de los mayores retos que enfrenta la región americana. En virtud de ello, durante los últimos siete años, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el proyecto Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina (DIRAJus) de la Cooperación Alemana/GIZ, han realizado importantes esfuerzos para atender dicha problemática. En este sentido, a través de la promoción y enseñanza de la Metodología THEMIS, ambas instituciones han trabajado conjuntamente para que cada vez más actores jurídicos de la región americana cuenten con mayores y mejores capacidades para aplicar o exigir la aplicación de los instrumentos y estándares internacionales de derechos humanos en los sistemas nacionales de impartición de justicia.

Al respecto, es importante recordar que la Metodología THEMIS es una herramienta metódica de argumentación jurídica, la cual permite ordenar y estructurar los problemas fácticos y jurídicos de un determinado caso, facilitando con ello la aplicación del

control de convencionalidad. Asimismo, la Metodología THEMIS favorece la elaboración de argumentos jurídicos coherentes y sintéticos, en los cuales se omitan los aspectos que carecen de relevancia jurídica para el caso concreto. De esta manera, a la postre, se logra mejorar la eficiencia procesal.

Ahora, si bien la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha establecido que el control de convencionalidad es una obligación *ex officio* que debe ser cumplida por toda autoridad estatal, hasta el momento, en respeto de los principios del derecho internacional de subsidiariedad y soberanía, la Corte IDH no ha indicado un procedimiento con una serie de pasos dirigidos a lograr el cumplimiento de dicha obligación, y justo ahí yace la utilidad de la Metodología THEMIS, al ser este un método práctico y estandarizado que facilita la aplicación del control de convencionalidad a través de la recopilación, organización y evaluación del objeto del litigio.

En atención a lo anterior, el actuar de un sector de las personas operadoras de justicia de la región americana evidencia un claro interés por aplicar el control de convencionalidad en los casos que son objeto de su análisis y resolución. No obstante, los testimonios expuestos en la presente publicación señalan que es usual observar que las personas operadoras jurídicas, en su afán de intentar “cumplir” con la obligación de ejercer un control de convencionalidad, han venido realizando la práctica de reducir dicho procedimiento a meramente enunciar o parafrasear una serie de normas internacionales y jurisprudencia de la Corte IDH en el cuerpo del escrito de parte, resolución o sentencia. Con ello, si bien los actores jurídicos de la región americana están haciendo un esfuerzo para traer el derecho internacional a la justicia nacional, lo cierto del caso es que no se está realizando una interpretación de la norma interna a la luz



de la norma internacional pertinente, como lo indica la obligación de aplicar el control de convencionalidad.

Esta afirmación se demuestra en los testimonios expuestos, cuando se manifiesta de manera reiterada que una de las motivaciones principales para participar en la formación sobre la Metodología THEMIS fue el deseo de mejorar su entendimiento del control de convencionalidad, así como sus habilidades argumentativas, a fin de poder aplicarlo de forma adecuada en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales.

En este sentido, en varios testimonios se señala que previo a llevar el curso las personas participantes habían realizado esfuerzos para aplicar el control de convencionalidad en múltiples ocasiones, pero carecían de un entendimiento acerca de cómo realizarlo correctamente. Ello generaba que incurrieran, constantemente, en el error mencionado de solo citar, enunciar o parafrasear la norma internacional o las consideraciones de la Corte IDH sobre un determinado tema, sin llegar realmente a realizar una interpretación de la norma interna.

Asimismo, los testimonios coinciden en que disponer de un método para aplicar el control de convencionalidad es de suma importancia, ya que facilita el cumplimiento de la obligación de motivación de sentencias y resoluciones, a la vez que previene incurrir en responsabilidad internacional tras una errónea aplicación del control de convencionalidad. Además, señalan que la Metodología THEMIS establece un modelo estandarizado que puede ser replicado en diferentes contextos, a la vez que permite a las autoridades judiciales aplicar, en sus realidades específicas, conceptos que suelen parecer complejos y distantes.

Otro aspecto que destacan los testimonios, con respecto a la importancia de contar con un método estandarizado para aplicar el

control de convencionalidad, consiste en que ello les permite a las personas servidoras judiciales contar con un esquema argumentativo lógico y ordenado, mediante el cual pueden dilucidar en qué casos resulta necesario aplicar un control de convencionalidad y en cuáles no. Además, la Metodología les brinda una herramienta con la cual pueden resolver los casos que se encuentran analizando con mayor celeridad, y así garantizar de mejor manera el acceso a la justicia.

Por otra parte, las personas que enfocan su actividad profesional en la enseñanza del Derecho manifestaron que su interés radicaba, principalmente, en ser agentes multiplicadores que tuvieran la capacidad de transferir a sus estudiantes el conocimiento adquirido en el curso, para que no solamente conocieran de la existencia del control de convencionalidad, sino que también lo supieran aplicar correctamente en sus labores futuras, ayudando con ello en su proceso de formación profesional.

Ahora bien, en cuanto al formato del curso, los testimonios recopilan las experiencias tanto de las personas que tuvieron la oportunidad de participar de manera presencial como de aquellas que, con motivo de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, realizaron el curso en el formato virtual. Sin perjuicio de lo anterior, las personas participantes destacaron su satisfacción con respecto a que la enseñanza de la Metodología THEMIS fuera realizada de manera práctica, por medio de la resolución de casos concretos. Esta estrategia de enseñanza les permitió no solo aprender los pasos de la Metodología, sino que también les sirvió para mejorar habilidades blandas que son fundamentales para la aplicación del control de convencionalidad, como el pensamiento crítico y la flexibilidad en el acercamiento a problemas jurídicos.

Adicionalmente, a través de la interacción con estudiantes y operadores jurídicos de diversos países de la región americana, las personas participantes pudieron notar que en cada país se ejerce el control de convencionalidad de manera diferente, lo cual hacía que tuvieran nociones preconcebidas acerca de lo que cada quien consideraba que era la forma correcta de aplicarlo. Dicha situación implicaba que manifestaran, inicialmente, una cierta resistencia al aprendizaje de un enfoque distinto al practicado de costumbre. Sin embargo, conforme se iban apropiando de la Metodología, descubrían su valor intrínseco y comprendían cómo esta simplificaba y mejoraba su argumentación y la resolución coherente de los casos.

Por su parte, las personas que tuvieron la oportunidad de participar en el curso virtual valoraron que estuviera abierto al público y que fuera accesible desde cualquier lugar del continente americano, ya que ello les abrió las puertas para adquirir el conocimiento sobre la Metodología THEMIS, sin importar las barreras de la ubicación y el distanciamiento físico. Además, destacaron que el Aula Virtual Interamericana, del IIDH, y los videos explicativos resultaron ser muy amigables para la persona usuaria y facilitaron su aprendizaje de la Metodología. De esta manera, concluyeron que el hecho de que el curso fuera impartido de forma virtual no tuvo un impacto negativo en su nivel de exigencia ni en la satisfacción de las personas participantes.

Finalmente, con respecto al impacto y la aplicación de la Metodología THEMIS tras la conclusión de los cursos, los testimonios evidencian que las personas participantes que se dedican a la academia lograron incluir la enseñanza de la Metodología THEMIS dentro de la malla curricular de las carreras de Derecho en sus respectivas universidades. Ello fue posible tanto en cursos teóricos, por ejemplo, Argumentación Jurídica o Derechos Humanos,

como en materias prácticas, tal como los Consultorios Jurídicos. También, han impulsado la realización de seminarios jurídicos para estudiantes de Derecho, enfocados en la aplicación del control de convencionalidad a través de la Metodología THEMIS. Asimismo, han promovido que las personas estudiantes participen, en representación de sus universidades, en el *Moot Court* sobre el control de convencionalidad, basado en la Metodología THEMIS (“THE-Moot”), que se realizó en San José, Costa Rica, durante el año 2021.

Por otra parte, las personas participantes que realizan labores de litigio, o se desempeñan como autoridades judiciales en sus respectivos países, manifestaron que tras finalizar el curso sobre la Metodología THEMIS obtuvieron mayores conocimientos y elementos de juicio para aplicar un control de convencionalidad en los casos que deben analizar. Asimismo, señalaron que en la actualidad utilizan la Metodología regularmente e, incluso, han influenciado a sus compañeros y compañeras de Despacho para que también la utilicen. Mencionaron que aprender y apropiarse de los pasos de la Metodología THEMIS les ha permitido avanzar con la revisión de sentencias de manera más ágil y célere, lo cual es sumamente valioso en atención a la cantidad de expedientes que deben tramitar. De la misma manera, coinciden en que gracias a la Metodología sus argumentos se han visto fortalecidos en los diversos procesos, ya que ahora cuentan con mayor claridad, coherencia y contundencia.

En atención a todo lo anterior, resulta evidente que la Metodología THEMIS se ha convertido en una herramienta clave para que las personas operadoras jurídicas puedan aplicar correctamente el control de convencionalidad y enseñarlo a sus estudiantes y colegas. Ciertamente, disponer de un método que permita estructurar de forma lógica y ordenada los elementos relevantes de un determinado caso, en el cual exista la necesidad de definir si resulta necesario

la aplicación del control de convencionalidad y, de ser así, aplicarlo correctamente, va a permitir mejorar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad en la región americana.

